



Sección Judicial

Remates

FERNANDO WALTER NOTRICA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Quilmes, hace saber que el Martillero Fernando Walter Notrica, Col. 492 C.M.Q., CUIT 20-14987663-5, rematará EL 3 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, los siguientes inmuebles: 1) Ubicado en calle 7 sin numeración entre calles 18 y 20, completando la manzana la Av. Tercera y Circunvalación, del pueblo de Salvador María, Partido de Lobos, Pcia. de Bs. As., Matrícula 15.902 (062), Pda.: 062-006616; Nomenclatura Catastral: Cir.: VI, Sec.: A, Mza.: 20, Parc.: 1E, tratándose de un lote de 6.542,57 m²., con precaria vivienda deshabitada, ad corpus. No registra deudas por servicios Municipales al 11-6-04 (fs. 229) ni por ARBA al 7-7-11.- 2) Ubicado sobre calle 1552 sin numeración entre calles 1519 y 1521, completando la manzana la calle 1550 del barrio El Tropezón del Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., Matrícula 32.937 (032), Pda.: 032-070546; Nomenclatura Catastral: Cir.: III, Sec.: G, Mza.: 36, Parc.: 10; tratándose de un lote de 400 m²., con precaria casilla de madera ocupada por María Fernanda Almiroz, su marido Luis Alberto Antonio y 5 hijos menores, en calidad de ocupantes, ad corpus.-Registra deudas Municipales al 17-5-04 (fs. 208) \$ 5.745,10 y ARBA al 7-7-11 \$ 280,70. Titularidad de ambos a nombre de Humberto Pedro Bonato, DNI 4.861.740. Exhibición: N° 1 el 1° de junio de 2013 de 11 a 12 horas y N° 2 el 31-5-13 de 15:30 a 16:30 hs. Base: N° 1) \$ 234.800,00; N° 2) \$ 4.000,00. Comisión: 5%, cada parte más aportes Ley 7.014, Señá: 10%. Sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Gastos de escrituración a cargo de los compradores, debiendo designar escribano bajo apercibimiento de desinsacularlo de oficio. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Los asistentes deberán exhibir documento de identidad previo ingreso al recinto de remate, firmando planilla de asistencia, y exhibiendo como mínimo la suma correspondientes a seña, comisión, aportes y sellado sobre las bases. Remate ordenado en autos: "Bonato Humberto Pedro s/ Incidente de realización de bienes", Exp. 27309. Quilmes, 24 de abril de 2013. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.583 / may. 16 v. may. 22

BEATRIZ MÓNICA VAIRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz Mónica Vairo, Col. 397 CMQ, CUIT 27-11130521-3, adjudicará al mejor postor en venta progresiva con mejoramiento de ofertas EL 7 DE JUNIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Matrícula 28.979 (120); N.C.: VI-O-186-15; inmueble ubicado en Camino Real N° 1698 esquina calle 417 de la localidad de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 346,82m²., donde se encuentra una vivienda de material tipo americana compuesta de cocina comedor con pisos de cemento alisado, dos dormitorios con pisos cerámicos, baño completo con ducha eléctrica, dotado de agua corriente y luz eléctrica, gas natural en la zona sin conectar en buen estado de conservación con una superficie aproximada cubierta de 70 m²., ocupada por quien dijo llamarse Alberto Pontecorvo junto a su familia, en calidad de comodatario a título gratuito; sobre el mismo lote sobre

calle 417 sin número se halla edificado un local de material de aproximadamente 4 x 7 mts., 28 m². de superficie, el que según manifestaciones del Sr. Pontecorvo se encuentra deshabitado. Ad corpus. Base \$ 160.000,00. 2) Matrícula 27.105 (120); N.C.: VI-O-35-3; se ubica sobre calle 127 N° 7353 entre calles 73 y 75 de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 30 mts. superficie de 300 m²., con entrada por portón de hierro y chapa, espacio libre al frente, vivienda de material en regular estado de conservación, compuesta según manifiesta el fallido de un dormitorio, cocina-comedor y baño, pequeño patio atrás; ocupada por la Sra. Graciela Veliz (cuñada del fallido) y 4 hijos, en calidad de comodataria. Al fondo galpón de 10 mts. de ancho por 9 mts. de fondo con techos de chapa en regular estado, donde se hallan instalados 5 hornos, a gas natural, para vidrio de distintas medidas (éstos son de estructura de hierro y ladrillos refractarios y hay 2 de 1 x 1 mts., 1 de 4 x 1 mts., 1 de 3 x 1,50 mts., y 1 de 5 x 1,50 mts.); este galpón se encuentra comunicado con otros dos galpones que se ubican en los fondos de las parcelas 4 y 5 es ocupado por el fallido pero se encuentra sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base \$ 100.000,00. 3) Matrícula 27.106 (120); N.C.: VI-O-35-4; ubicado sobre calle 127 entre 73 y 75, sin número de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m²., al frente sobre la línea municipal se encuentra totalmente cerrado con tapial de material ingresándose por la parcela contigua que lleva el N° 7353, al fondo del mismo se halla construido un galpón de 10 mts. de ancho por 5 mts. de fondo con techo de chapa en regular estado, encontrándose en el interior instalado un horno de 10 mts. por 1,50 mts., de templado de vidrios el que se comunica con el horno principal de la parcela 3 y continua con el de templado de la parcela 5 (el horno es de estructura de hierro, ladrillos refractarios y tiene una cinta transportadora de malla metálica). Se encuentra ocupado por el fallido pero sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base \$ 56.000,00. 4) Matrícula 27.107 (120); N.C.: VI-O-35-5; ubicado sobre calle 127 entre 73 y 75, sin número de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m²., al frente sobre la línea municipal se encuentra totalmente cerrado con tapial de material ingresándose por la parcela N° 3 que lleva el N° 7353, al fondo del mismo se halla construido un galpón de 10 mts. de ancho por 5 mts. de fondo con techo de chapa en regular estado, encontrándose en el interior instalado un horno de 8 mts. por 1,50 mts., de templado de vidrios el que se comunica con el horno de templado de la parcela 4 (el horno es de estructura de hierro, ladrillos refractarios y tiene una cinta transportadora de malla metálica). Se encuentra ocupado por el fallido pero sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base \$ 56.000,00. 5) Matrícula 36.523 (120); N.C.: VI-O-35-2; ubicado sobre calle 127 sin número entre calles 73 y 75 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Tratándose de un lote de terreno de 11,50 mts. de frente por 20 de fondo con sup. de 230m²., y edificación al fondo del lote consistente un galpón de 120 m²., aproximadamente con estructura de hormigón armado techo de chapas y contrapisos de material, en regular estado de conservación. Es de destacar que al frente en la línea municipal hay un tapial de material, accediéndose a este galpón por un portón de hierro que se encuentra en la parcela contigua número tres (3). Se encuentra ocupado por el fallido y lo usa de depósito. Ad corpus. Base \$ 65.334,00. Sólo para el caso de que la venta de estos inmuebles no supere el pasivo falencial de \$ 444.204,15 se continuará con la enajenación de los siguientes inmuebles: 6) Matrícula 51.895 (120); N.C.: VI-R-127-18; ubicada sobre calle 453 sin número entre calles 411 y 412 de

J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m²., donde se halla edificado un gran galpón de 10 mts. de ancho por 12 mts. de largo y 6 mts. de alto, con estructura de hormigón armado y techo de losa, continuando detrás con quincho de 10 mts. de ancho por 4 mts., también de material sin terminaciones, el galpón principal posee revoques a la cal y pisos solo con contrapisos sin terminar con entrada con dos puertas doble hoja antiguas y dos ventanales antiguos al frente; asimismo al fondo posee un entre piso cerrado con durlock que forma un monoambiente ocupado por Mirta Nélica Veliz DNI 17.979.067 y sus hijos Claus David y Ailén Marianela Enríquez Véliz, menores de edad, en calidad de propietarios. Por otra puerta también sin número se accede por escalera de 1 mts. de ancho, forradas en cerámicas rojas, a la planta alta donde se encuentra un amplio salón de fiestas de 10 mts. de ancho por 16 mts. de largo, balcón al frente, dos baños instalados (damas y caballeros), y un entre piso de hierro y madera de 10 mts. de ancho por 4 mts. de largo donde hay un horno de tipo pizero e instalaciones como para manejar un servicio gastronómico. El salón principal y baños con pisos cerámicos y techos de chapas de fibrocemento; destacando que éste se encuentra en buen estado de conservación y uso. En la planta baja al fondo de la misma detrás del quincho se encuentra una gran pileta de natación de material de 4 x 8 mts. Ad corpus. Base \$ 186.670,00. Y para el caso de que con la venta de este inmueble no se supere el pasivo falencial de \$ 444.204,15 se continuará con la enajenación del inmueble: 7) Matrícula 34070 (120); N.C.: VI-R-127-16; ubicado en calle 412 N° 314 entre 453 y 454 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 20 mts., con superficie de 200 m²., con edificación consistente en una vivienda de material, de dos plantas, con techo de tejas, compuesta de garage con contrapisos sin terminar y revoque irregulares con portón y puerta metálicos a la calle, al fondo del mismo se ubica un galpón de material tipo quincho con pisos de ladrillos con pequeño baño, donde se encuentra instalada una pulidora de 3,50 mts. de largo con 4 cabezales impulsada por motor monofásico; desde el frente y por entrada principal encontramos recepción y desnivel a amplio comedor conectado con gran cocina-comedor diario totalmente instalada con mesadas en L de granito y amoblamientos bajo mesada y alacenas en madera, con pisos en cerámicas y baño completo en muy buen estado de conservación, en comedor por escalera de madera se asciende a la planta alta donde se encuentran tres dormitorios uno con pequeño baño completo, todos con pisos cerámicos en buen estado de conservación. Ocupada por el fallido, y sus dos hijos menores de edad llamados Claus David y Ailén Marianela Enríquez Véliz en calidad de propietarios. Ad corpus. Base \$ 240.000,00. Los bienes registran deudas obrantes en autos, las que serán soportadas por la quiebra desde su decreto hasta la toma de posesión de los compradores. Exhibición: 29 de mayo de 2013 en el horario de 10:00 a 11:30 horas para los inmuebles N° 2, 3, 4 y 5; y de 12:00 a 13:30 horas para los N° 1, 6 y 7. Comisión: 5%, a cargo del comprador más aportes Ley 14.085, Señá: 30%. Sellado: 1,2%. Los interesados deberán presentar ofertas bajo cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 4 de junio de 2013 a las 14 horas; conteniendo nombres y apellidos del oferente, N° de documento de identidad y fotocopia, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta por cada lote, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de cada uno de ellos, en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. N° 027-0546024/7, CBU 0140027427508754602473, en efectivo a la orden de la Sra. Jueza Diana Ivone Español,

y como perteneciente a estos autos. Los sobres serán abiertos por la enajenadora dos horas antes de la hora de subasta en presencia de la Sindicatura y personal del Juzgado, por Secretaría, librándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose las mayores. En el acto de remate, al que ingresarán sólo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, sólo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primera oferta, adjudicándose los bienes al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión de la martillera y aportes Ley 14.085 en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto, ni el mandato tácito, debiendo suscribirse el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros a los postores que no hayan resultado adjudicatarios. Remate ordenado en autos: "Enriquez Alberto Candelario s/ Incidente (excepto los expresamente tipificados) (189)", Exp. 31358. Quilmes, 6 de mayo de 2013. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 4.584 / may. 16 v. may. 22

JORGE A. ORELLANO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. Com. N° 11, Sec. Única del Dep. Jud. de Mar del Plata hace saber que el Martillero Jorge Arturo Orellano, T° III - F° 354 CMMDP, rematará en Bolívar N° 2958 de MDP (Col. Mart): Inmueble ubicado en calle Trinidad y Tobago 1097 de Mar del Plata, ocupado por la fallida según Mand. de Const. de fs. 280/281, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10 HS. con una base de \$ 57.282,00 de no existir postores se realizará una segunda subasta el día 02/07/13 a las 10 hs., con una base de \$ 42.961,50, y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará el día 04/07/13 a las 10 hs. sin base. Señá: 10%; Sellado: 0,6% y Honorarios: 5% sólo parte compradora con más el 10% aporte previsional (Art. 54, ap. IV de Ley 10.973 modif. por Ley 14.084; Art. 261 L.C. y Q.) contado en efectivo en el acto de la subasta. Nom. Cat: Circ. VI; Sec. A; Manz. 045- n: Parc. 14; Part. 045-267.853-5; Matrícula 90.394 de Gral. Pueyrredón (045); Sup. Total: 215 mts. 10 dms. cds.: Deudas: Arba: \$ 268,70 al 22/05/12; Municipal: \$ 5.169,50 al 11/11/11 y O.S. \$ 491,71 al 01/11/11. Venta ordenada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y si compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la subasta. Autos: "García, Sonia Alejandra s/ Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 204. Visitas: 26/06/13 de 10 a 11 hs. Informes al Martillero Jorge Arturo Orellano: 12 de Octubre N° 3193 P.A. de MDP, Te: 480-2312. Mar del Plata, 10 de mayo de 2013. Dra. Silvina Churrarín, Secretaria.

C.C. 4.797 / may. 21 v. may. 23

GUILLERMO MARCELO VARANGOT

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaria N° 49, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 4°, de Capital Federal comunica en los autos "Fernández, Fernando s/ Quiebra Expte. 048073" que el Martillero Guillermo Marcelo Varangot, (Tel. 4381-2598) subastará EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2013, A LAS 9:45 HS. (en punto) en Jean Jaures 545, Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en Arribeños 3191, esquina Echeverry, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 6925 (135) del Municipio de Hurlingham. El bien a subastar tiene un living comedor, dos dormitorios cocina, baño y ante baño. Sobre la calle Arribeños una amplia cochera (o local comercial) completa lo edificado hasta la medianera Este. Por Echeverry un tinglado cubre parte del lote. Un pequeño jardín rodea ambos frentes, ampliándose en el sector del tinglado. Se trata de una casa sencilla, en buen estado de conservación, sobre un lote cuyas medidas aproximadas son 12,5 x 22m. Se encuentra ocupado por el fallido, su esposa y un hijo mayor de edad. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base. \$ 60.000, Señá: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto

de la subasta. Exhibición: Los días 5 y 6 de junio de 2013 de 14:00 a 16:00 hs. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias según lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. Los gastos devengados en concepto de honorarios, sellados, impuestos y otros, incluso los que pudieran corresponder a la parte vendedora, que tengan vinculación directa con la transferencia dominial, incluyendo las diligencias tendientes a la inscripción registral del bien, al levantamiento de cautelares o cancelación de hipotecas, son a cargo exclusivo del comprador. Las deudas por impuestos y contribuciones anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el Art. 32 y sgtes. de la L.C.; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de posesión, se solventarán con el producido de la subasta, las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los posibles compradores sin previo pago (depósito) de la integridad del precio de venta del bien subastado. El precio de venta será abonado: el 30% en concepto de señal a la firma del boleto de compraventa en el acto del remate, en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Bs. As., sucursal Tribunales. El saldo de precio 70%, deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin interpección previa del Tribunal. Queda terminantemente prohibido la compra en comisión y la cesión de derechos respecto del inmueble a subastar. Buenos Aires, 9 de mayo de 2013. Sonia Santiso, Secretaria.

C.C. 4.802 / may. 21 v. may. 23

KARINA ALEJANDRA DEL POS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Dto. Jud. de Mar del Plata hace saber que la Martillera Karina Alejandra Del Pos, Reg. N° 2749 rematará EL JUEVES 30 DE MAYO DE 2013, A LAS 13 HS. - El 50% indiviso de un inmueble ocupado por sus propietarios - ubicado en calle Los Andes N° 2921 (hoy Teodoro Bronzini) de esta ciudad de Mar del Plata - Circ. VI, Sección A, Manzana 81 ii Parcela 9 - Mat. 045-5588 del Partido de General Pueyrredón. Construida sobre lote de 10 metros de frente x 13,30 de Fondo. Superficie total del lote 133 m2. Superficie cubierta 93 m.2 (surge de ARBA) Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente base: \$ 54.804 y de no haber postores el jueves 13 de junio de 2013, 13 hs., se realizará una nueva venta con base \$ 41.101,50, y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el jueves 27 de junio de 2013, 13 hs. La subasta se llevará a cabo en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, Bolívar N° 2958, y los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Señá 10%. Los honorarios del martillero comprenden el 4% a cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973). Sellado de ley. Todo dinero efectivo acto de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. Quien resulte adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. S. Deudas Municipal al 27-01-12 \$ 7.272,41 - OSSE al 4-2007 \$ 2.062,97 - ARBA 15-02-12. No surge deuda. Visitar el inmueble el día miércoles 29 de mayo de 2013 de 11 a 11:30 hs. "Banco Fránces S.A. c/Ullua María Celia y otro s/ Ejecución" - Expte. N° 59.252. Informes 155-753571. Mar del Plata, 3 de mayo de 2013. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria. M.P. 34.088 / may. 21 v. may. 23

NICOLÁS CRUZ GRILLO ESTIU

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Mercedes, hace saber que el Martillero Oficial de Fiscalía de Estado, Nicolás Cruz Grillo Estiu, CUIT 20-22349497-9, colegiado N° 6457, Libro XII, Folio 72 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, publica que se han fijado los días 3 y 4 de junio de 2013, (10:00 a 12:00 hs.)

para la exhibición del inmueble ubicado en sobre Av. Julio Argentino Roca N° 1510, de Hurlingham, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección A. Quinta 3. Parcela 13-a, Manzana 3b, Lote B. Partido de Morón. Decrétase el remate del inmueble para EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11:00 HS. en sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, Avenida Rivadavia N° 17927/31 de Morón, con una base de venta de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00). El Martillero percibirá el 10% de señal y comisión a su favor de un 2,25% (Art. 54, inc. a Ley 10.973); el comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del rito. En caso de que alguna persona compre en comisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 11.909. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, asimismo se hace saber se adeudan impuesto inmobiliarios y municipales, el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). Por cada día de retardo el comprador deberá abonar un interés a la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación. Mercedes, mayo 13 de 2013. Emilia Marchio, Secretaria.

C.C. 4.835 / may. 21 v. may. 23

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Perelroezzen Natalio c/ Mendoza Marin Juan s/ Exhorto, Expediente 927/05, rematará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2013, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82 de Ba. Bca., los sig. Bienes, sitios en el partido de Villarino, a saber: a) Lote baldío, Circ. I, Secc. A, Manz. 19, Parcela 14, partida 9.479, matrícula 1.639, sup. 433 m2. Base \$ 727. b) Lote baldío, Circ. I, Secc. A, Manz. 53, Parcela 12-a, partida 16.238, matrícula 10.091, sup. 269,70 m2. Base \$ 1.058. Al contado. Señá 10 %, Comis. 1,5% + IVA c/ Pte., sellado 1,2%, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. Desocupados. Revisar 23/5/2013 a) de 13 a 13,30 hs. y b) de 13:45 a 14:15 hs. Títulos en expte. Tiene deudas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Bahía Blanca, 26 de abril de 2013. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.883 / may. 22 v. may. 24

MARCELA GABRIELA JAIMES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, comunica que la Martillera Marcela Gabriela Jaimes, Colegiada 2316, CUIT 27-20199098-5, rematará judicialmente, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, A LAS 11 HS., en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en Subasta, al contado efectivo, al mejor postor; un inmueble, sito en la calle Boedo N° 380 entre Campillo y Cortés, de la Ciudad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., que se trata de lote de terreno baldío, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, con una superficie para el lote de 350 m2, Ad-Corpus. Nom. Cat.: Circ.: II, Secc.: Q, Manz: 19, Parc.:21, Partida N° 29.948 Inscripción de dominio en Matrícula (Folio Real) N° 32774 de este Partido de Merlo. Base: \$ 200.000. Desocupado conforme acta de Constatación (fs. 97/101), Adeuda: Municipalidad: \$ 26.905,82 al 30/03/2013 (fs. 105/110), Absa: No registra deuda por encontrarse fuera del radio de prestación del servicio, Arba: \$ 664,20 al 27/03/2013 (fs. 111/115), Señá: 10%, Sellado boleto: 1,2%, Comisión: 3% parte compradora más aportes. El saldo de precio deberá ser depositado en una cuenta a abrirse en el Bco. de la Prov. de Buenos Aires, Suc. Merlo, a nombre del titular del Juzgado, y como perteneciente a estos actuados, dentro del quinto día de realizada la subasta, (conforme Art. 15 de la Ley N° 13.406) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. A) Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente. B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento

de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (Arts. 581 y 582 Ley N° 11.909), debiendo cumplimentarse en tiempo oportuno, con lo reglado por el artículo 4° de la Resolución General N° 745/99 de la A.F.I.P. (consignar CUIT o DNI de la parte deudora y martillera). El presente edicto se encuentra exento del pago de sellados por tratarse de un juicio de apremio y haber sido peticionado por la parte actora "Municipalidad de Merlo", que reviste la calidad de Poder Público e Institución exenta, según Tasas Ley N° 11.491. El comprador constituirá domicilio en la ciudad asiento del Juzgado. En caso de fracasar la primera subasta, propongo fecha de la segunda subasta a realizarse el día 07 de junio de 2013, a las 11 hs, en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo. La visita de la primer subasta se realizará el día 30 de mayo de 11 de 12 hs., en caso de fracasar ésta, el día de visita de la segunda subasta será el 06 de junio de 11 a 12 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Para mayores informes podrán los interesados consultar a la auxiliar de la justicia interviniente, e incluso examinar el expte. en los términos de los Arts. 131, 132 y 133 de la Ley N° 5.177. Subasta ordenada en autos: "Municipalidad de Merlo c/ Canal, Sebastián y Otros s/ Apremio". Expte. 7.425. Los autos que ordenan la presente medida en su parte pertinente dicen: "Merlo (Bs. As.), 03 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:... 3) La martillera deberá publicar el edicto del caso con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta por el término de un día..." Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo, 7 de mayo de 2013.

Mn. 61.980

MUÉZ PABLO PEDRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle 27 N° 600, hace saber que el Martillero Muéz Pablo Pedro, colegiado 72 del DJMGR, responsable Monotributo, CUIT 20-04924963-3. Rematará al mejor postor y al contado, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11 HS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Departamental, ubicado en la calle 29 N° 785 de Mercedes, en pública subasta progresiva, de dos inmuebles pertenecientes al demandado Rocco Rubén Ángel, sitios en calle sin nombre a 30 mtrs. del acceso, avenida Moisés Lebonson, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Inmueble 1: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Chacra 182, Manzana 182e, Parcela 16, Matrícula 11919; de 808 con 65 dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda, de Rentas al 19/05/2009, \$ 224,10 y Tasa Municipal al 30/06/2009, \$ 1.042,45. Inmueble 2: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Chacra 182, Manzana 182e, Parcela 17, Matrícula 11920; de 807 con dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda de Rentas al 19/05/200 de \$ 22,10 y tasa Municipal al 30/06/2009 de \$ 1.042,45. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 473,33 cada uno. Señala 10% del precio, como lo dispone el Art. 575 del CPC, Comisión 3 % a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsional, a cargo del comprador (Arts. 54, ap. IV, 55 y 71 de la Ley N° 10.973 y su modificatoria, Ley N° 14.085, Sellado de ley 1 %. Señala, Comisión, aportes y sellado a cargo del comprador en el acto del remate, en efectivo y en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado de Mercedes (B), de conformidad con lo normado por el Art. 582 de CPC. Se deja establecido que no se considerarán eventuales cesiones de los bienes adquiridos. La venta se realiza, en el estado de ocupación en que se encuentra conforme al Mandamientos de constatación de fojas 202/205 y 206/209. El día de visita al inmueble será el día 12 de junio de 2013, en el horario de 10 a 13. Venta ordenada en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rocco Rubén Ángel s/ Ejecutivo", Expte. 71.204 del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Juez en lo Civil y Comercial. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 66.769 / may. 22 v. may. 24

ÁNGEL CODÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mercedes (B), hace saber que el Martillero Ángel Codón, Rematará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros de Mercedes, sito en Avda. 29 N° 785, un inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C;

Manz. 229; Parcela 1; Matrícula 4645. Superf. 3.492 metros cuadrados. Ubicado en calle Ignacio Canal entre San Lorenzo y Maipú, Carmen de Areco (B), desocupada según mandamiento de constatación de Fs. 57/58, de fecha 30/06/2012. Debe impuestos, inmobiliarios \$ 664,40 al 08/06/2012. Municipales \$ 4.006,00 al 26/06/2012. Base \$ 12.936,67, Señala 10%, Estampillado 1,2%, Comisión 3% c/parte, en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Art. 133 CPC, de hacerlo en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto Art. 582. Para visitar días 28 y 29/05/2013, en el horario de 11 a 13. Venta decretada en autos: "Caraballo Roberto c/ Rovira Ricardo Antonio s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 87.549. Mercedes (B), 24 de abril de 2013. María Marcela Llanos, Abogada Secretaria.

Mc. 66.777 / may. 22 v. may. 24

JORGE PERALTA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, Dep. Jud. Mercedes en autos García de Sirotti, Olga Noemí y otro c/ Travani Carlos Marcelo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 65905), hace saber que Jorge Peralta (CM 2626) rematará en calle 29 N° 783 Mercedes, EL 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:30 HS., el inmueble sito en Estanislao Melo 393 Pdo. Gral. Rodríguez, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. B, Mza. 157, P 4a, Subparcela 1, Pda. 046- 09857-2, Matrícula 51703/1, Desocupado. Base: \$ 349.516,66, al mejor postor. Comisión 2,5 % c/p. Señala: 10 %. Visita: 29/05/13 de 11 a 13 hs. Deuda municipal al 23/08/12: 20.937,59 + 4.566; Deuda Rentas al 28/02/13: 22.590,70; Deuda ABSA al 30/10/12: 3.230,44 + 1.239,81. El comprador constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado bajo apercibimiento Art. 133 CPC a la firma del boleto. De existir compra en comisión indicar nombre comitente en momento remate y ratificarlo plazo previsto Art. 581 CPCC bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo CUIT martillero: 20-8337595-8; DNI Carlos Marcelo Travani: 14.880.632. Mercedes, 9 de mayo de 2013. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 66.815 / may. 22 v. may. 24

ROBERTO ARTURO TOMASINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Seco Única, Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos Di Muro Antonio s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) (Expte. N° 18.373), hace saber que el Martillero Roberto Arturo Tomasini (Reg. 2227), con domicilio en calle Brown N° 1432, cel. 223 155505902, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata (Bolívar N° 2958), EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013 con base \$ 89.996, el inmueble sito en calle Ayacucho N° 8537 de la ciudad de Mar del Plata, ocupado por el propietario Sr. Antonio Di Muro y grupo familiar, de acuerdo al mandamiento agregado en autos. Sin ofertas, se realizará una segunda subasta el 11 de junio de 2013 con base \$ 67.497, si tampoco hubiera ofertas, se realizará una tercera subasta el 25 de junio de 2013, sin limitación de precio; en todas la fechas A LA HORA 12:00, al contado y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ.: VI, Secc.: A, Manz.: 41-e, Parc.: 12. Matrícula 85.236 del Partido de Gral. Pueyrredón (045). Superficie lote: 519 mts2, superficie cubierta: 163 mts2. Sena 10%, Honorarios 5% a cargo del comprador con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, anticipo de sellado 1,2% a cargo del comprador. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el momento mismo de la realización de la subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 582 del CPCC. Se prohíbe expresamente la cesión del boleto. Deudas del inmueble: OSSE: \$ 5.572,28 al 8/1/13. MGP: \$ 7.922,88 al 26/02/13, ENVISUR: \$ 1.185,31 al 31/1/13, ARBA: \$ 604,20 al 22/02/13. Visitas: Día de subasta de 9:00 a 10:00 hs. Informes al martillero. Mar del Plata, 13 de mayo de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.192 / may. 22 v. may. 24

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151, Piso 1°, Morón, Provincia de Buenos Aires) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Villani, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2013 se le decretó la Quiebra a COOPERATIVA DE TRABAJO CIDECA LIMITADA CUIT 30-71011341-2, con domicilio social en Av. Gobernador Vergara N° 1850, Villa Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscrita en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con fecha 2 de julio de 2007 bajo la matrícula N° 32.302, Libro 20, F 247, Acta N° 19.247, cuya denominación surge del estatuto social. La sindicatura designada es el Estudio Contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf con domicilio constituido en Sarmiento 848, 5° piso oficina "C" localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 2013. Presentación del Síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 4 de julio y 20 de agosto de 2013 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Morón, 8 mayo de 2013. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.566 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 12, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Marchionni López Juan Pablo s/ Quiebra" Expte. 15133, con fecha 10 de abril de 2013, se ha decretado la Quiebra del señor "JUAN PABLO MARCHIONNI LÓPEZ", DNI 28.069.475, con domicilio real en calle 7 N° 2042 entre 511 y 512, Ringuilet, Partido La Plata. Se intima al fallido poner a disposición del Síndico sus bienes y documentación, como asimismo a todos aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación del fallido. Se prohíbe que se le efectúen pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se fija fecha 12 de junio de 2013, hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Jorge Raúl Butti, calle 57 N° 632, Piso 3° Of. A y B, La Plata, Teléfono 4224980, de lunes a viernes de 09 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. Se presentará el informe individual de créditos el día 12 de agosto de 2013 y el informe general el día 24 de septiembre de 2013. La Plata, 24 de abril de 2013. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 4.594 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ÁNGEL EDUARDO ALBARRACÍN, D.N.I. 28.963.988, que en la causa, N° 0004709, caratulada: "Albarracín Nievas, Ángel Eduardo Contreras, Juan Pablo s/ Doble Homicidio "Criminis Causae": se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 8 de abril de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... y considerando: Primero:... Segundo:... Resuelvo: I) Dictar sobreseimiento total en relación al inculcado Ángel Eduardo Albarracín Nievas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos por los cuales fuera intimado a tenor del art. 308 del ritual, calificados legalmente como constitutivos de los delitos de Doble homicidio doblemente calificado "Criminis Causae" y por ser los sujetos pasivos miembros de la fuerza policial; en concurso ideal con abuso de armas doblemente calificado "Criminis Causae" y por ser los sujetos pasivos miembros de la fuerza policial; lesiones graves doblemente calificadas "Criminis Causae" y por ser el sujeto pasivo miembro de la Fuerza Policial; Robo Cuadruplemente Calificado por haberse perpetrado

mediante el uso de Armas de Fuego, en lugar poblado y en banda, por ser su objeto cosas transportadas y por haber causado lesiones graves a una de las víctimas; previsto y reprimidos por los Arts. 54, 80 Incs. 7º y 8º, 105 en función de los Arts. 104, 80 Incs. 7º y 8º, 90, 92, 166 Incs. 1º y 2º segundo párrafo, 167 Incs. 2º y 4º, éste en función del Art. 163 inc. 5º todos del Código Penal, acaecidos el día 23 de noviembre de 2010 en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y que damnificara a Darío García y Rubén Fangio, ello en los términos del Art. 323 Inc. 6to. en función del Inc. 4to. del C.C.P. II) Notificar a la defensa técnica del inculcado Juan Pablo Contreras, de las conclusiones del requerimiento fiscal de elevación a juicio, ello en los términos del Art. 336 del ritual. Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en el punto I, comuníquese a los organismos pertinentes. Fdo: Luciano Javier Marino. Juez". Secretaría, 25 de abril de 2013. María Laura Grigera, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.576 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATHAN EZEQUIEL CHÁVEZ, D.N.I. 35.381.061, que en la causa N° 0006090, caratulada "Chávez, Jonathan Ezequiel s/ Port. Ileg. de Arma de Fuego uso Civil" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Jonathan Ezequiel Chávez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C. P. P., calificado oportunamente por el Ministerio público Fiscal como delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2º tercer párrafo del C.P.), hecho ocurrido el día 13 de enero de 2013 en la localidad de Garín del partido de Escobar; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3º del Código de Procedimientos Penal. II) Desafectar del trámite de la presente causa el arma de fuego del tipo revólver calibre 32 largo marca "Tiber" con número de serie 05991A y los seis cartuchos del mismo calibre incautados y reservados como efecto N° 24530; disponiéndose su destrucción lo que hará efectivo la Fiscalía actuante, por intermedio del Renar. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino. Juez. Secretaría, 25 de abril de 2013. María Laura Grigera, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.575 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías, Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO ANDRÉS OVANIN, D.N.I. 31.981.491, que en la causa N° 0002275, caratulada "Romero, Nahuel Cristian, Obanin, Diego Andrés - Obanin, Eduardo Gastón s/ Robo Calificado por el uso de Arma en grado de tentativa- AG (Muzio, Luis Alberto) la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1º de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II) Hacer Lugar a la petición de la Defensa y, en consecuencia, Sobreseer a Diego Andrés Ovanin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor de lo previsto en el Art. 308 del C.P.P., "Prima Facie" calificado como Robo Doblemente calificado por ser mediante el uso de arma de fuego y por ser en lugar poblado y en banda en concurso real con homicidio "Criminis Causae" en grado de tentativa, previstos y reprimidos en los Arts. 166 inc. 2º segundo párrafo, 167 inc. 2º, 55 y 80 inc. 7º en función del art. 42 del Código Penal; hecho ocurrido el 5 de enero de 2010 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Luis Alberto Muzio (art. 323 inc. 6to del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en los puntos I y II, comuníquese a los organismos respectivos y devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, a los efectos que estime correspondiente... Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 1º de marzo de 2013. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 4.572 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a DANIEL EDUARDO CAÑETE. D.N.I. N° 36.245.380, Argentino, nacido el día 17 de enero de 1988,

hijo de Eduardo Cañete y de María Rosa Ayala, con último domicilio conocido en calle Roque Sáenz Peña y Santa Fe, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de abril de 2013. Atento a lo informado a fs. 112, notifíquesele a Daniel Eduardo Cañete por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de abril de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.570 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ELIZABETH ELIANA GOROSITO, D.N.I. N° 24.007.871, argentina, nacida el día 22 de agosto de 1974, hija de Juan Carlos y de Beatriz Ramona Muhando, con último domicilio conocido en calle Bach 1822, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de abril de 2013.. Atento a los informes obrantes a fs. 82v. y 88v, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Elizabeth Eliana Gorosito, notifíquesele por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputada del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 05 de abril de 2013. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.569 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALBERTO EZEQUIEL SIGALE, argentino, soltero, changarín, hijo de Jesús y de Marta Raquel Rubini D.N.I. N° 37.399.183, nacido el día 23/07/92 en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires - último domicilio conocido calle Baldrich N° 1576 de San Nicolás - Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifiquen de lo resuelto. Por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de abril de 2.013. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 118, 123, 125, y lo informado a fs. 130 por el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Alberto Ezequiel Sigale y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíqueseles por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de Armas Reiterado (dos hechos) en Concurso Real en San Nicolás en la causa N° 3138 de este registro I.P.P. N° 10868/11, caratulada: "Alberto Ezequiel Sigale - Abuso de Armas Reiterado (dos hechos) en Concurso Real en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de abril de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 4.568 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a NICOLÁS GREGORIO PAIVA, Argentino, nacido el 1º de febrero de 1984, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Osvaldo e Hilda Castillo, titular del DNI 30.487.607, con último domicilio en Pasaje 22 "A" esquina Almirante Brown de Punta Lara, en causa 4119-J- seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 30 de abril de 2013. Y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 304, que da cuenta que el causante Paiva se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Citeselo por edictos. A tales fines, oficie al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.) Fdo. Miriam Patricia Ermili. Juez". Dolores González Isabella, Secretaria.

C.C. 4.564 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, piso 6º, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano L. Vieyra, hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2012, se ha declarado la quiebra del Sr. JORGE MOSETTIG, DNI 10.743.527, CUIL/CUIT 20-10743527-2, con domicilio real en la calle Albarellos N° 1023 Piso 6º Unidad 39 de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ordenar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al síndico todos sus bienes. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal los entreguen al síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Prohibir a terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Se ha dispuesto la continuidad del contador Esteban Ariel Davicino como Síndico de este proceso, con domicilio constituido en Itzaingó 325 casillero 451 de San Isidro, y domicilio de atención en la calle Primero de Mayo N° 30, piso 3º Depto. 21 de San Isidro, siendo los días y horarios de atención de lunes a jueves de 12 a 16. Los acreedores del fallido -posteriores a la presentación del concurso- deberán intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental prevista por el art. 202 de la Ley n° 24.522. Ello sin perjuicio de la actualización de créditos que deberá efectuar la Sindicatura para los acreedores anteriores a la presentación del concurso que ya han obtenido. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "El Federal" del partido de San Isidro, por el término de cinco días sin previo pago (art. 89 ley citada). Se autoriza a correr con el diligenciamiento del presente edicto, al Dr. Esteban Ariel Davicino y/o al Dr. Mario Francisco Tedesco. San Isidro, 8 de abril de 2013. Mariano Vieyra, Secretario.

C.C. 4.628 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 14 de marzo de 2013, se ha resuelto la declaración de quiebra de PROTEL SERVICIOS S.A., tramitando la causa "Protel Servicios S.A. s/Quiebra (expediente 088608)" por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, designándose Síndico a la Dra. Lidia Roxana Martin, con domicilio en Paraná 833, Piso 2, Of. "B" (4815-1732). Los acreedores deberán concurrir a dicho domicilio a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de junio de 2013 y hasta el 25 de junio podrán compulsar las Insinuaciones presentadas. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Intímase a la deudora para que cumpla con

los siguientes requisitos: Entregue a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; Intímese a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados constituyan domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que la fecha fijada para la presentación del informe individual de los acreedores es el 7 de agosto de 2013 el informe general previsto en el art. 39 LCQ es el 19 de septiembre de 2013. Buenos Aires, 12 de abril de 2013. Gerardo D. Trodler, Secretario.

C.C. 4.630 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, hace saber que con fecha 13/06/2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. TRIMARCO MARÍA ESTER, DNI 11.181.228, CUIT 23-11181228-4, con domicilio real en la calle Don Orión Manzana 34, Cuerpo 1º, Piso 2º Departamento "A", Partido de Claypole, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Mariano Sánchez hasta el día 07/06/2013 con domicilio en la calle Hipólito Vieytes N° 1098, 1º Piso, Banfield (Tel.: 4202-9160) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose la presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 09/08/2013 y para la presentación del informe general previsto por el Art. 39 hasta el día 09/10/2013. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico. (Art. 88, inc. 5º, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2013. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.632 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 518/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006063 caratulada: "Rodríguez, Hugo Alberto; Acosta, Ana María s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ANA MARÍA ACOSTA, - titular del DNI N° indocumentada-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de abril de 2013. Y Visto: Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Ana María Acosta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.-... IV.- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria".

C.C. 4.650 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 339/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005705 caratulada: "González, José Luis s/Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ de nacionalidad peruana, soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 3 de abril de 2013... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de José Luis González, de nacionalidad peruana, soltero, ins-

truido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado José Luis González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González - Secretaria".

C.C. 4.651 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1787/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006231 caratulada: "Fernández, Juan Carlos s/ Daño en Concurso Real con Amenazas Simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, -titular del DNI N°31.014.764-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de abril de 2013. I. Declarar la rebeldía de Juan Carlos Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV. Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria".

C.C. 4.652 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional Nro. 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín Nro 1753, piso 2do de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Infracción Ley 13.944 - Denunciante: Cantero Tamara Ivana", cita por el término de cinco días a MONZÓN IVÁN EZEQUIEL, imputado del delito de Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do. párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 03 de mayo de 2013.- Atento a lo informado a fs. 14, fs. 15, fs. 25, fs. 26, fs. 31, fs. 32, fs. 42 y fs. 46, cítese al imputado Iván Ezequiel Monzón por edicto, a los fines de notificarlo en orden a lo normado por el art. 60 del CPP, para el día 04 de junio de 2013, a las 09:00, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del CPP. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal".

C.C. 4.658 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a JEAN PIERRE PLACENCIA MONTOYA, de nacionalidad peruana, sin apodos, nacido el 31 de diciembre de 1990, en la Ciudad de Lima, soltero, instruido, empleado, hijo de Luis Fredy Placencia Tirado (v) y de Gladys Inocenta Montoya Diez (v), con domicilio en la Manzana 30, casa 16 del Barrio Las Achiras de la localidad bonaerense de Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con prontuario U 2429734 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y 1353372 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación

del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 1224/12-0890 (IPP N° 18955/12), caratulada: "Placencia Montoya Jean Pierre s/Robo agravado por el uso de arma de fuego y portación ilegal de arma de fuego y privación ilegítima de la libertad agravada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 26 de abril de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presente. Habida cuenta lo informado a fs. 281/289, siendo que el encartado Placencia Montoya no ha sido habido en el domicilio consignado en autos, cítese al mismo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP)... Fdo.: Javier Mario González, Presidente. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.634 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍA - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SALICA ALEJANDRO EZEQUIEL en la I.P.P. N° 07-02-002488-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Salica Alejandro Ezequiel fue condenado el día 23 de abril del corriente año, a la pena de un (1) mes de Prisión de Ejecución Condicional, por el delito de "Hurto en grado de Tentativa", en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, adquiriendo firmeza lo resuelto el día 30 de abril del corriente año, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 30 de abril del año 2016 (Art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 30 de abril del año 2022 (Art. 21, inc. 1 del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 30 de abril del año 2014 (Art. 27 bis del C.P.). Secretaria, 3 de Mayo de 2012. Avellaneda, 3 de mayo de 2012. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías." Secretaria, 2 de mayo de 2013. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.638 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP, B1642BXM) Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.683/02 (Sorteo N° 8491 e I.P.P. N° 114.675), caratulada "Barros Valenzuela Pabla de Lourdes y otro s/ Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de lesiones culposas, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a BARROS VALENZUELA PABLA DE LOURDES, de nacionalidad chilena, D.N.I. 11.393.362-3, nacido en fecha 04/02/1969, en Santiago de Chile, Chile, hijo de Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, de estado civil soltera, con último domicilio conocido en Lima y O'Brien, Hotel Cosmo, Constitución, Capital Federal, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 2 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente los ofrecimientos de prueba efectuado por el Sr. Fiscal de Juicio de fs. 126 y la Sra. Defensora Oficial obrante a fs. 141. Teniendo en cuenta que la imputada de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado a fs. 122, 128, 134/135 y 136 y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado en el punto B) de fs. 126 por el Dr. Diego Grau, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Flagrancia Departamento, intímese a Pabla De Lourdes Barros Valenzuela a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado y notifíquese a la Defensa Oficial. Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese." Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 16 de febrero de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.631 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FRANK RICARDO FERNANDEZ MANCO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 009552:1 seguidas al nombrado en orden al delito de Privación ilegal de la libertad Agravada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de abril de 2013. En atención al estado del presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Frank Ricardo Fernández Manco, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de abril de 2013.

C.C. 4.635 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR o SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, déjese sin efecto la declaración de rebeldía como así también la orden de comparendo compulsivo que pesaba sobre los encausados Eduardo Gustavo Barrientos N.N. y Sebastián Héctor Pessina Pérez, en el marco de la causa N° 1252/1 de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPrP. Ello así corresponderá ser resuelto más allá de la comparencia o no de los mismos. II. Asimismo, en razón de lo dispuesto en el acápite que antecede, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de esta provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. III. Por otra parte, teniendo en cuenta la nueva situación procesal de los justiciables, notifíquese a los mismos por edicto, durante el término de cinco días, el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 5 de octubre del 2010. IV. Líbrese edicto a fin que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. "En la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez (...) Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: I. Declarar admisible el recurso de Casación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Karina Roxana Costas, a favor de Sergio Pessina Pérez y de Eduardo Gustavo Barrientos. II. Casar la sentencia de grado, absolviendo lisa y llanamente a Sergio Pablo Pessina Pérez y a Eduardo Gustavo Barrientos, en orden al delito de Encubrimiento agravado, sin costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués y Carlos Ángel Natiello, Jueces de Casación. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado. Secretaría, 30 de noviembre de 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.637 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2° piso, en los autos N° 10.734/1 caratulados "Peralta, Jeremías Joel y otro s/ Robo Calificado por su comisión en poblado y banda en grado de tentativa", a efectos de notificar a GABRIEL ALEJANDRO BARRIOS la resolución recaída en autos que a continuación se transcribe "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar extinguida la pena impuesta a Gabriel Alejandro Barrios en el marco de estas actuaciones. Art. 16 del Código Penal: 2 Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, archívese. Fdo: Isabel Ación Juez, Emilia Cassetta Secretaria". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013, en formal gratuita.

C.C. 4.639 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 545/08, Interno N° 222 caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación (Art. 181 inc. 1° del C.P.) a Demetrio Josefina en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MEDINA ANSELMO VICENTE, titular del D.N.I. N° 10.289.004 de la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 14 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:.. y considerando:... por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la Causa N° 545/08 Interno N° 222, caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación Art. 181 inc. 1° del C.P. a Demetrio Josefina en Villa Gesell" correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Medina Anselmo Vicente, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 10.289.004, nacido el 22 de enero de 1955 en Colina Elisa, Provincia de Chaco, hijo de Pentecontés y de Ramona Ángela Romero, domiciliado en calle Malvinas N° 17, Barrio Los Olmos de Villa María (Provincia de Córdoba), con Prontuario N° 1245171 Sección A.P., por el delito de Usurpación, previsto y reprimido en el Art. 181 inc. 1° del Código Penal en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio, sin Costas (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese - Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado, líbrese exhorto conforme lo normado por la Ley 22.172 al Sr. Juez Correccional en Turno con Jurisdicción en la localidad de Villa María, Pcia. de Córdoba. Cumplido todo ello, vuelva

C.C. 4.636 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, Notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR O SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, Déjese sin efec-

a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado supra por la Actuaría y teniendo en cuenta la imposibilidad de localizar al imputado Medina Anselmo Vicente en el domicilio fijado en autos, previo a resolver lo que corresponda, Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analía H.C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.645 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.887, I.P.P. N° 03-00-006416-09, caratulada "PAZ HEBE EMILCE Posible Comisión Delito Acción Pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Bruno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1466 Dpto. T entre 62 y 63 de La Plata, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., con fecha 18 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso de apelación impetrado por los fundamentos dados y se revoca la resolución en crisis en cuanto dispuso el desalojo de María Silvia Díaz y demás personas del inmueble ubicado en calle Ulke 1010 de Dolores, rechazando la solicitud de suspensión esgrimida por la señora Defensora Oficial... Fdo: Fernando Sotelo- Susana Miriam D.Yaltone- Matías Nicolás Sommariva- Auxiliar Letrado." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2013. Por recibida la I.P.P. 03-00-006416-09, no surgiendo de la lectura de la misma un nuevo domicilio de la víctima Rubén Paz, procedase a notificar al nombrado la resolución dictada por el Superior por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.646 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-860-12 seguida a Olivera Brian Nicolás por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...; Resultando:...; y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta I.P.P. N° 03-03-860-12 a BRIAN GUSTAVO NICOLÁS OLIVERA, argentino, D.N.I N° 37.637.793, nacido el 06 de octubre de 1.991 en General Madariaga, hijo de Daniela Elisa Olivera, domiciliado en calle 21 e/4 y 6 de General Madariaga, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido en el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737, por el supuesto de atipicidad por ausencia de lesividad en su conducta alcanzada por el principio de reserva constitucional. (Art. 323 inc. 3° y 337 del C.P.P.)... Fdo. Gastón Giles. Juez" y del proveído que ordena el presente, que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido en relación a lo manifestado por la Defensora Oficial interviniente, Dra. Muriel Mendoza a fs. 123 y lo dispuesto a fs. 124, procedase a la notificación de la resolución obrante a fs. 112/117, por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 02 de mayo de 2013.

C.C. 4.647 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a

ERNESTO GONZÁLEZ SOTELO y JUAN VIDAL CUBILLA MARTÍNEZ - causa original N° 811/09 (Orden interno 23208)-, con fecha 6 de julio de 2010, se condenó a Ernesto González y a Juan Vidal Cubilla Martínez (fs. 515/527) a la pena de 8 (ocho) años y 6 (seis) meses de prisión en el caso del primero, y a 9 (nueve) años de prisión en el caso del segundo con más las accesorias legales y costas, en el caso de González en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y tenencia de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 2do. párrafo del C. Penal; en el caso de Cubilla Martínez en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y portación de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 4to párrafo del C. Penal. No se declaró reincidencia. Se ordenó el decomiso de la pistola marca Bersa 9 mm., modelo "Mini Thunder 9", con su numeración suprimida, cargador colocado y proyectiles en su interior, efecto N° 113.647. (art. 23 del C. Penal y 522 del CPP). Con fecha 22 de marzo de 2013, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Pcial., en la causa N° 44.157 Resolvió casar el monto de la pena impuesta, fijándolas finalmente en, el caso de Ernesto González en 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión; y en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez en 8 (ocho) años de prisión; ambos por los delitos que venían condenados en primera instancia. Con fecha 23 de mayo de 2009 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/3). El 10 de junio de igual año se decretó la prisión preventiva de ambos causantes (fs. 240/242). Manteniéndose en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente, la pena vencerá el 22 de mayo de 2017 en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez; y el 22 de noviembre de 2016 en el caso de Ernesto González. Los datos personales del causante Ernesto González son: DNI 13.005.206, nacido el 25 de septiembre de 1959 en San Pedro, Misiones, hijo de Albino González y de Emilia Sotelo, con domicilio en calle Itaembé Mní, manzana 39 "Treinta viviendas", casa 4, de Posadas Misiones (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). Los datos personales del causante Juan Vidal Cubilla González son: Cédula de la República de Paraguay N° 3.036.453, nacido el día 14 de febrero de 1979 en San Pedro del Paraná, Paraguay, hijo de Juan Cancio Cubilla Osorio y de Anuncia Martínez Sanabria, domiciliado en Capital Leguizamón esquina Parapití de San Pedro del Paraná, Paraguay. (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía blanca, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.648 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Dra. María Elena Baquedano actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 289/09 orden interno 2216, que se le sigue a ÁVILA LUIS FERNANDO por el delito de Robo Calificado por el uso de arma de fuego a los efectos de hacerle saber que se ha dictado en la presente causa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Luis Fernando Ávila (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, -Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal en lo Criminal N° Uno de Bahía Blanca.) Cómputo Legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S., que por ante la Secretaría Única, del Tribunal en lo Criminal N° uno departamental, tramita el expte. 289/09 orden interno N° 2216 caratulado "Ávila, Luis Fernando por Robo Calificado por el uso de armas de fuego, tentativa de robo calificado por el uso de arma de fuego y Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en Bahía Blanca" con fecha 08 de junio de 2010, se ha dictado veredicto y sentencia, en la causa de precita (fs. 12/17, de la Causa N° 44.883) en donde el encausado Luis

Fernando Ávila fue condenado como coautor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de armas, robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (3 hechos) todos ellos en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, 166 inc. 2° en relación al Art. 42, 189 bis, inc. 2, tercer párrafo y 55 del Cód. Penal, como fue peticionado por las partes a fs. 489 y ratificado por el procesado a fs. 500 a la pena de siete (7) años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, y pago de las costas procesales; según hechos cometidos en la ciudad de Bahía Blanca, el día 26 Octubre de 2008, en perjuicio de Juan Marcelo Cabrera, Elsa Liliana Garrido y Guadalupe Marlene Igor Seguel (Art. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 44, 55, 166 inc. 2°, 189 bis inc. 20, tercer párrafo del C. Penal). Sentencia que fue recurrida ante los estrados casatorios. Instancia que con fecha 31 de julio del corriente año (v. fs. 53/59, de la causa N° 44.833) rechazo, por improcedente, el recurso de casación interpuesto por la defensa de Luis Fernando Ávila y, en consecuencia, confirmar la sentencia impugnada en todo cuando fuera materia de agravio, con costas. (Arts. 18, 28, 31 y 33 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución Provincial, 209, 210, 435, 448, 450, 451, 454, 464, 530, y 531 del C.P. Penal). La defensa técnica del causante anotició el desistimiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley (fs. 734/735), restando consecuentemente firme el resolutorio en cuestión con fecha 14 de agosto de 2012 (fs. 70 de la causa N° 44.833), esto es, la fecha de notificación del resolutorio del Tribunal de Casación penal. Surge de las constancias de la causa citada, que el causante fue aprehendido el 26 de octubre de 2008. Consecuentemente la pena vencerá el día 25 de octubre de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. en torno a lo requerido. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto Secretario). Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 300 (trescientos). Secretaría. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto. Secretario). Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013 Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Luis Fernando Ávila. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Sr. Juez Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes)." Asimismo hago saber a Ud. los datos personales del imputado Luis Fernando Ávila, argentino, DNI 28.946.788, nacido el 01/07/1981 en Bahía Blanca, hijo de Isaac Miguel Ávila y de Alicia Isabel Carabajal, con último domicilio en calle El Calden N° 2330 de la ciudad de Bahía Blanca. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3er Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.649 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 3 días del mes de mayo de 2013, en el marco de la IPP 15-01-006026-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, en la calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Desobediencia y motivo bastante para sospechar que JOSÉ LUIS MEDINA ha participado de su comisión, designase audiencia para el nombrado para el día 20/05/2013 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Lorena Carpovich. Agente Fiscal.

C.C. 4.688 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151, piso 1°, Morón, Provincia de Buenos Aires)

Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Villani, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2013 se le decretó la Quiebra a COOPERATIVA DE TRABAJO CIDECA LIMITADA CUIT: 30-71011341-2, con domicilio social en Av. Gobernador Vergara N° 1850, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con fecha 2 de julio de 2007 bajo la Matrícula N° 32.302, Libro 20, F 247, Acta N° 19.247, cuya denominación surge del estatuto social. La sindicatura designada es el Estudio Contable Rufino, Drucahoff & Scheinkopf con domicilio constituido en Sarmiento 848 5° piso oficina "C" localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 2013. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 4 de julio y 20 de agosto de 2013 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que se constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Morón, 8 de mayo de 2013. María del Rosario Llorens Rocha. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.683 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BUCETA, JOSÉ LUIS, en la causa N° 2219-C (N° interno 2219-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006 ... Resuelvo: 1°) Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. archívese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.743 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a CHAZARRETA, SANDRA MARISA, en la causa N° 2202-C (N° interno 2202-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1°) Absolver libremente a Sandra Mariza Chazarreta por infracción al artículo 68 del Dto. Ley 8.031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1/1vta. el escándalo exigido por la norma citada ...4°) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.744 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a ALVES, MARCELO, en la causa N° 2210-C (N° interno 2210-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax

automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de pena (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 5°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. Fdo: Julio Battafarano, Juez.". Secretaria, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.745 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a AURILIO, MAXIMILIANO GASTÓN en la causa N°2162-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2000. Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1.- Absolver libremente a Maximiliano Gastón Aurilio, por inf. al Art. 10 de la Ley 11.929, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2°... 3° ... 4° ... Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio Battafarano, Juez. Secretaria, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.747 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TERCIGNI, EZEQUIEL FABIÁN, en la causa N°07-2052-C (Registro Interno N° 2052-C) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Vistos...y Considerando ... Resuelvo: 1°.- Absolver libremente a Ezequiel Fabián Tercigni por infracción al artículo 72 del Dto. Ley 8.031/73, en virtud de no surgir del informe médico obrante a fs. 6 vta., el estado de ebriedad requerido por el citado artículo. 2° ... 3° ... 4° ... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez. Secretaria, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.746 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CABRERA, JOSÉ ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58881-10 (N° interno 4359) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 4) Citar a Cabrera, José Alberto, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." Secretaria, 15 de abril de 2013.

C.C. 4.737 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FIGUEROA, CARLOS ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por

ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66524-09 (N° interno 3817) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 10 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Figueroa, Carlos Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 10 de abril de 2013.

C.C. 4.736 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a SÁNCHEZ, CLEMENTE RITO, en la causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) del registro de este Juzgado caratulada "Sánchez, Clemente Rito s/Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de diciembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sánchez, Clemente Rito, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Clemente Rito Sánchez, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 10 de mayo de 1945, en María Grande, Paraná Entre Ríos, jornalero, hijo de Petrona Sánchez, domiciliado en calle Gutiérrez N° 1944, Avellaneda; en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Sánchez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.735 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, notifica a FLORES, ORLANDO EUCLIDES, que en la causa N° 2218-C (N° interno 2218-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez." Secretaria, 02 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.734 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a ZVICER, PEDRO MARIO, para, que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1959-C (N° interno 1959-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1959-C (N° interno 1959-C) del registro de este Juzgado caratulada "Zvicer, Pedro Mario s/ Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 27 de mayo de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zvicer, Pedro Mario, en orden a la Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Zvicer Pedro Mario, titular de D.N.I. N° 23.603.781, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Núñez N° 1535 Dock Sud Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Dra. Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.733 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a FIORILO, JORGE JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-35673-10 (N° interno 4005) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto agravado por vehículo dejado en la vía pública tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Jorge Javier Fiorilo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaria, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.732 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a MÓNICA BEATRIZ RAMOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6498-11 (N° interno 4561) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Mónica Beatriz Ramos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el

Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse a la nombrada dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.731 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a BOGADO, GERMÁN ENRIQUE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66848-11 (N° interno 4558) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Bogado, Germán Enrique por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.730 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-030848-09, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MIGUEL AUGUSTO SEBASTIÁN GÓMEZ -D.N.I. N° 42.042.763- de lo resuelto con fecha 10 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Por recibido el oficio de notificación de Miguel Augusto S. Gómez y atento a lo informado por el Oficial notificador, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Miguel Augusto S. Gómez del resolutorio de fecha 10 de abril del corriente año. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "Mar del Plata, 10 de abril de 2013. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Miguel Augusto Sebastián Gómez; Considerando: I. Que a fs. 1/1 vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Miguel Augusto Sebastián Gómez por el término de dos años respecto del delito de robo calificado en grado de tentativa, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2.- Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse por mas de 48 horas sin autorización del Juzgado, 3.- Prestar tareas comunitarias sin remuneración por el término de 6 horas mensuales. Imponer la obligación de finalizar los estudios o bien adquirir empleo en blanco; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 30 de agosto de 2010, se libra el oficio por el cual se notifica a Miguel Augusto Sebastián Gómez que el vencimiento del beneficio operará el 30 de septiembre de 2011. Que a fs. 14/16 se libra el oficio a fin de notificar a la víctima de autos, notificándose la Sra. Frías Eika, esposa del nombrado, quien no expresa la aceptación o el rechazo de la suma ofrecida como reparación del daño. Que a fs. 19, el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez por derecho propio y junto con el patrocinio letrado de Ricardo José Názer, de la Defensoría N° 8 Dptal. pone en conocimiento el cambio de domicilio. Que a fs. 20/22, el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez y que se ha querido ubicar al tutelado en el domicilio aportado no logrando dar con el mismo y los vecinos consultados no conocían al Sr. Gómez. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Gómez no ha realizado presentación espontánea alguna. II.- Que con fecha 21

de noviembre de 2011, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez. Que a fs. 24, la Sra. Agente Fiscal de Ejecución, Dra. Beatriz Castellanos de Bruzzone solicite se revoquen el beneficio otorgado ya que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Miguel Augusto Sebastián Gómez. Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévase la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo en grado de tentativa" (art. 164 y arto 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el arto 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez" Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con tele-fax 410-2444. María J. Genco, Secretaria.

C.C. 4.774 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. María Cecilia Revello, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a EMILIO RODRÍGUEZ, argentino, instruido, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, con D.N.I. N° 23.385.034, cuyo último domicilio conocido lo fue el sito en la calle Stranford nro. 80, Monoblock G 218, Depto. 31 de Villa Celina, Partido de La Matanza, a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 5227/13, caratulada "Chávez Raúl Antonio s/Robo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "...Conforme al estado actual de autos, cítese por edicto al testigo Emilio Rodríguez, conforme art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...Fdo. María Cecilia Revello. Agente Fiscal." Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de la Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. San Justo, 09 de mayo de 2013. Mónica V. Sierra, Instructor Judicial.

C.C. 4.698 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a PIZZANI, ANDRÉS y PIZZANI, BLANCA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2126-C (n° interno 2126-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2126-C (n° interno 2126-C) del registro de este Juzgado caratulada "Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca s/ Infracción Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de diciembre del año 2002 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en los artículos 77 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de

cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca, en orden a la infracción Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Andrés Pizzani, domiciliado en calle Manuel Ameaños N° 1333 Piso 6° Departamento N° 21, Edif. "J" Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Sobreseer al imputado Blanca Pizzani, domiciliado en calle Manuel Ameaños N° 1333, Piso 6°, Dpto. N° 21, Edificio "J", Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a los infractores de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 26 de marzo de 2013.

C.C. 4.756 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a QUISPE VILLEGAS, PEDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134; 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)~ en la causa N° 07-2039-C (n° interno 2039-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 85 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre 2012. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quispe Villegas, Pedro, en orden a la infracción artículo 85 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Quispe Villegas, Pedro, indocumentado, de nacionalidad peruana, nacido el día 21 de marzo de 1966, en Lima, hijo de Heraclito y de Julia Villegas, domiciliado en calle Alem N° 1250, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 630.827, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.755 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TORRICO, EDGAR ARIEL, en la causa N° 1916-C (n° interno 1916-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 16 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable de la declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del arto 3° del C.F., 89, 201, 202 y 203 del CPP... Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013.-Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 20/21 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Edgar Ariel, Torrico por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 11, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 4.754 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a TRIMANI, ROBERTO, en la causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artí-

culo 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) del registro de este Juzgado caratulada "Trimani, Roberto s/ infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 08 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trimani, Roberto, en orden a la infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Roberto Daniel Trimani Borgobello, titular de D.N.I. N° 27.712.338, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de septiembre de 1979, desocupado, hijo de Carlos Alberto Trimani y de María Cristina Borgobello, domiciliado en calle Florencio Varela N° 2047, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.753 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a LANNUTTI FERREYRA, MARIO MARTÍN, en la causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lannutti Ferreyra, Mario Martín s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 13 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que a foja 23 y con fecha 01 de agosto de 2000 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Martín Mario Ferreyra Lannutti a la pena de quince días de arresto y seis fechas de prohibición a la concurrencia de partidos de futbol por infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, sentencia que fue confirmada por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, resolución que se encuentra firme y consentida. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la pena al año a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiera empezado a cumplirse. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Lannutti Ferreyra, Mario Martín, en orden a la infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Mario Martín Lannutti Ferreyra, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Garay 2487, Merlo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Verónica Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.752 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BARBIERI, CARLOS EDGARDO, en la causa N° 07-2188-C (n° interno 2188-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departa-

tamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2188-C (n° interno 2188-C) del registro de este Juzgado caratulada "Barbieri, Carlos Edgardo s/ infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de Septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barbieri, Carlos Edgardo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Edgardo Barbieri Pochintesta, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de agosto de 1937, en Avellaneda, jubilado, hijo de Clemente Barbieri y de Natalia Amalia Pochinteste, domiciliado en calle Blandenguer N° 1672, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 678.883, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Barbieri mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini. Juez (PDS).Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.751 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a DÍAZ, JUAN CARLOS, en la causa N° 07-2079-C Registro N° (2079-C) por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: Esta causa N° 2079-C (n° interno 2079-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Juan Carlos s/ infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 25.- Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Díaz, Juan Carlos, en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Díaz Rodríguez, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de noviembre de 1977, en Capital Federal, carece, hijo de Carlos Senon Díaz y de Ester Rodríguez, domiciliado en calle Edison y Escalada, torre 13 piso 3 C. La Saladita, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 25.-Regístrese, notifíquese al infractor por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dra. Claudia A. Dávalos Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.750 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – Al Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a VEGA, GUILLERMO ALBERTO, en la causa N° 2093-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2093-C (n° interno 2093-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vega, Guillermo Alberto s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vega, Guillermo Alberto, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Guillermo Alberto Vega, titular de D.N.I. N° 10150826, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el día 25 de junio de 1952, en Santa Lucía- Tucumán, plomero, hijo de Raimundo Remigio y de Rosa Ramona González, domiciliado en calle Argentino Valle N° 554, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al imputado mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Baccini, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.749 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a la víctima de autos DI VIRGILIO NANCY, para que en el término de cinco días comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-661342/3 (n° interno 2626) seguida a Pereyra, Omar Exequiel en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de mayo de 2013.- Atento lo manifestado por la Seccional de Policía de Esteban Echeverría Primera a foja 192/194 y toda vez que la víctima de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional, cítese a Di Virgilio Nancy por intermedio de edictos a fin que manifieste si desea aceptar la suma de \$50 ofrecida por el imputado en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento de tenerla por no aceptada en caso de incomparecencia, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 3 de mayo de 2013.

C.C. 4.748 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RÍOS, ANTONIO OSVALDO, en la causa N° 2089-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosai-

res.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2089-C (n° interno 2089-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ríos, Antonio Osvaldo s/ infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031", y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de julio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "c" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 35. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ríos, Antonio Osvaldo, en orden a la infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Antonio Osvaldo Ríos, titular de D.N.I. N° Indocumentado, de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el día 9 de febrero de 1971, en Lanús, Desocupado, hijo de Juan Ríos y de Mabel Maidana, domiciliado en calle Salcedo N° 446, Monte Chingolo-Lanús-, en virtud de lo resuelto en el acápite I.III) fs. déjese sin efecto la captura dispuesta a 35.- Regístrese, notifíquese al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.742 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a GROSSI, CÁNDIDA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (n° interno 4477) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de abril de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Grossi, Cándida Lorena por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.741 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a PIAMONTE, JUAN DOMINGO, en la causa N° 07-2148-C (n° interno 2148-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2148-C (n° interno 2148-C) del registro de este Juzgado caratulada "Piamonte, Juan Domingo s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de octubre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple

constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Piamonte, Juan Domingo, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Domingo Piamonte, titular de D.N.I. N° 11.707.3.44, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de agosto de 1954, desocupado, hijo de Carmen Coronel, domiciliado en calle Arenales N° 1708, Gerli, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 726635 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I.- Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Piamonte por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 8 de marzo de 2013.

C.C. 4.740 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a HUSSO, EZEQUIEL GERMÁN, en la causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) del registro de este Juzgado caratulada "Husso, Ezequiel Germán s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de junio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Husso, Ezequiel Germán, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ezequiel Germán Husso Ledezma, titular de D.N.I. N° 24.665.482, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 19 de junio de 1975, en Wilde, empleado, hijo de Omar Daniel Husso y de Graciela Ledezma, domiciliado en calle San Martín N° 957, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Husso por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.739 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MAIDANA, OSCAR DANIEL, en la causa N° 2145-C (n° interno 2145-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 4 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por pres-

cripción respecto del encartado Maidana, Oscar Daniel, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Daniel Maidana Acosta, titular de D.N.I. N° carece, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1974, hijo de Locario Maidana y de Etelvina Acosta, domiciliado en calle Montes de Oca 929, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 762.650, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de marzo de 2013.

C.C. 4.738 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a MERLO, FABIO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-74430-09 (n° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Merlo, Fabio Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia A. Dávalos, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaria, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.728 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a VÁSQUEZ, FÉLIX JUSTO, en la causa N° 2099-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2099-C (n° interno 2099-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vasquez, Félix Justo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de noviembre del 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inc. "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 19. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vasquez, Félix Justo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Félix Justo Vasquez, titular de D.N.I. N° 4.664.896, de nacionalidad Argentina, Viudo, nacido el día 20 de septiembre de 1930, en Arrecife, desocupado, hijo de Félix Justo Jurado y de Albina Demetria Vásquez, domiciliado en calle Pinzón N° 607, Dock Suck, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 730040 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 19. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a

quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Ignacio del Castillo. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaria, 29 de abril de 2013.

C.C. 4.726 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a JORGE, RAMÓN ALBERTO DIEGO, en la causa N° 07-2156-C (n° interno 2156-C), caratulada "Jorge, Ramón Alberto Diego s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 02 may. 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Ramón Alberto Diego Jorge por inf. al art. 10 de la Ley 11.929... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Jorge, Ramón Alberto Diego por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo, (P.D.S.) Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.725 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a MONGES, ALBERTO GUSTAVO, en la causa N° 2114-C (n° interno 2114-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 06 de febrero de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Monges, Alberto Gustavo, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Alberto Gustavo Monges, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Heredia y Lujan, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez P.D.S., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Secretaria, 25 de abril de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.724 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a SILVA DÍAZ, ANDRÉS en la causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) del registro de este Juzgado caratulada "Silva Díaz, Andrés s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Silva Díaz, Andrés, en orden a la infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).-II) Sobreseer al imputado Andrés Silva Díaz, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad uruguayo, casado, nacido el día 18 de julio de 1938, en Montevideo, desocupado, hijo de Irineo Silva y de Ana Díaz, domiciliado en calle Manuel Estévez y Roca, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 566.951 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini (P.D.S.), Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 41/44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Andrés Silva Díaz por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40fvta., los que se publicarán por el término de cinco

(5) días. y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio... Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria".

C.C. 4.723 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a VERDUN, JOSÉ ALBERTO, en la causa N° 07-2206-C (n° interno 2206-C) caratulada "Verdun, José Alberto s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de Julio de 1997... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Verdun, José Alberto por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 14, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.722 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ROJAS, MARIO, en la causa N° 2213-C (n° interno 2213-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 12 nov. 1997. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recepcionada la presente causa y sin perjuicio de la competencia dese entrada en los libros pertinentes. Atento lo resuelto a foja 12 de esta causa y teniendo en cuenta lo informado a foja 18/vta. toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mario Rojas por intermedio de edictos la resolución mencionada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Esteban Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.721 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a RAMÍREZ, DOMINGO o MARÍN SILVANO, en la causa N° 07-2163-C (n° interno 2163-C) caratulada "Ramírez, Domingo o Marín Silvano s/ infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 9 de septiembre de 2002... Autos y Vistos:... Considerandos... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031. Notifíquese. Archívese... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Ramírez, Domingo ó Mario Silvano por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio y al Registro de Antecedentes Contravencionales de la Pcia. de Bs. As. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.) Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria".

C.C. 4.720 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a

FERNÁNDEZ, DANIEL ALEJANDRO, en la causa N° 2161-C (n° interno 2161-C) seguida al nombrado en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial. Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 24 de abril de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Fernández, Daniel Alejandro, en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Daniel Alejandro Fernández, titular de D.N.I. N° 23.654.098, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de septiembre de 1972, albañil, hijo de N.N. y de María Del Valle Fernández, domiciliado en calle Limay N° 1801, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.715 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CORSO, JUAN CARLOS, en la causa N° 2155-C07 seguida al nombrado en orden al delito de infracción al art. 72 y 74 de la Ley 8.031, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 25 de noviembre de 2005. Autos y Vistos... Y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta Investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Fdo: Rodolfo Alberto Natiello. Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.714 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a WARNES, CÉSAR FABIÁN, en la causa N° 2177-C (n° interno 2177-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 22 feb. de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los Arts. 3° y 12 apartado 1 inciso B del Dec. Ley 8031/73 y Arts. 201 y 203 del CPP... Fdo. Dr. Rodolfo Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.713 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ALEGRE, MARCOS NÉSTOR, en la causa N° 2171-C (n° interno 2171-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. arts. 35, 36, 37 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 12 de Octubre de 2004. Resuelvo: 1) Declarar prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.712 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a GONZÁLEZ, MANUEL IRINEO, en la causa N° 2078-C (n° interno 2078-C), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031 que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 8 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2078-C (n° interno 2078-C) del registro de este Juzgado caratulada "González, Manuel Irineo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Manuel Irineo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Manuel Irineo González Ramírez, titular de D.N.I. N° 4.457.998, de nacionalidad argentina, casado, .nacido el día 26 de marzo de 1937, en. Prov. de Santa .Fe, desocupado, hijo de Agustín González y de Remigia Ramírez, domiciliado en calle Roca y Chacabuco s/n, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. (P.D.S.). Ante mí: Marcela D Marco. Secretaria. Secretaría, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.711 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CRUZ, SERGIO GABRIEL, en la causa N° 2181-C (n° interno 2181-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 14 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: Declarar la Nulidad Insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3° del CF, 89 y 201, 202 y 203 del CP... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.710 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a RODRÍGUEZ, JORGE EDUARDO, en la causa N° 1967-C (n° interno 1967-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda; 14 nov. 1997. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de marzo de 2013. Toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al Órgano Jurisdiccional, notifíquese a Jorge Eduardo Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 26, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria, 24 de abril de 2013.

C.C. 4.709 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a ÁLVAREZ, MIGUEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07- (n° interno 1969-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "b" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1969-C (n° interno 1969-C) del registro de este Juzgado caratulada "Álvarez, Miguel Alejandro s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 20 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "A" de la Ley 8.031. Que el día 2 de octubre de 1997 y a foja 27 el Dr. Julio Battafarano resolvió condenar a Miguel Álvarez a la pena de diez días de arresto, sentencia que a la fecha no se encuentra firme. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta, debiendo además comunicarse que la captura dispuesta en autos se dejó sin efecto, conforme lo dispuesto a foja 31 de estos obrados. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Álvarez, Miguel Alejandro, en orden a la infracción arto 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Miguel Alejandro Álvarez, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día, en Tucumán, desocupado, hijo de y de, domiciliado en calle Agüero n° 2002, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 650.108, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Comunicar que se dejó sin efecto la captura dispuesta a fs. 31 conforme lo dispuesto precedentemente. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.707 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a MARU, GERARDO ROBERTO, poseedor del DNI N° 30.067.184, nacido el 2 de abril de 1983, hijo de Roberto (f) y Ana Correa (v). del siguiente cómputo de pena: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. Encontrándose firme el resolutorio de fs. 238/247vta., practíquese por Secretaria el cómputo de pena en la causa N° 710.611 (R.I. 2193) de conformidad con lo normado por el artículo 500 y ssgtes. del Ritual. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 238/247vta., en la cual se condena a Gerardo Roberto Maru a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, condenándolo a la pena única de dos años de prisión de ejecución Condicional y las costas del proceso; ominicompreensiva de la dictada en la presente causa y de la pena única de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso, pronunciada contra el nocente en causa N° 6393 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Dolores con fecha 29 de abril de 2009, por considerarlo co-autor penalmente responsable del delito de "Hurto Simple", esta última ominicompreensiva a su vez de la pena de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso impuesta por dicho órgano judicial y de la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional y costas dictada con fecha 26 de febrero de 2009 por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Dolores en el marco de la causa N° 9212, por considerado autor penalmente responsable del delito de "Hurto simple en grado de tentativa "E imponer por el tér-

mino de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 18 de agosto de 2014. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 29 de febrero de 2016 y 29 de febrero de 2022 respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, apartado primero del ritual, vence en fecha 29 de febrero de 2022. Es todo cundo tengo que informar a V.S. Secretaría, 22 de agosto de 2012. "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, líbrese los correspondientes oficios de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 419, notifíquese por medio de edictos al Sr. Gerardo Roberto Maru del computo de pena recaído en autos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese Oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.706 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental. Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 2644/10 (R I 3309) caratulada "Núñez Alfredo Ramón s/ Lesiones Leves calificadas por el Vínculo en concurso real con resistencia a la autoridad (Flagrancia)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a ALFREDO RAMÓN NÚÑEZ, poseedor del D.N.I. N° 16.679.040, nacido el 5 de diciembre de 1963 en Capital Federal, hijo de Artemio y de Moise Ruiz Díaz del siguiente resolutorio: "La Plata, 12 de diciembre de 2012 (...) Resuelve: Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Defensor Oficial ante el tribunal de Casación Penal (Arts. 486, 494 -texto según Ley 13.812- y cetes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. Fdo. Dr. Eduardo Néstor De Lazzari, Dr. Daniel Fernando Soria; Dr. Juan Carlos Hitters y Dr. Luis Esteban Genoud. Jueces de la suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 245 y de fs. 253 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Notifíquese por medio de edictos del resolutorio de fs. 233/235, por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.705 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROJAS MARCELO, poseedor del DNI N° 32.448.554, nacido el 18 de julio de 1986, hijo de Edmundo Ramón y Élda Del Carmen Monzón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 39.602/12 (Registro Interno N° 4878), caratulada "Rojas Marcelo s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.704 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMANO JULIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° indocumentado, nacido el 2 de mayo de 1979, hijo de Julio y Gloria Rofríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 33.156/12 (Registro Interno N° 5007), caratulada "Romano Julio Alejandro s/ Robo Simple (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 108 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no representarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.703 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DIAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUS-TOS, GUILLERMO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 31.050.903, nacido el 28 de junio de 1984, hijo de Rene Orlando Bustos y Patricia Arrigui, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6(794.363) (Registro Interno N° 2577), caratulada "Bustos Guillermo Damián / Escarlón Carlos Alberto s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013. I- En atención a lo que surge del informe de fs. 408 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.702 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 842.700 (RI 2561) caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMERO, CLAUDIO CRISTIAN GABRIEL, poseedor del DNI N° 33.188.250, nacido el 13 de julio de 1987, hijo de Claudio Roberto Romero y Agustina Videla, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14(842.700) (Registro Interno N° 2561), caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 336 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.701 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ROBLES SOLEDAD, poseedora del D.N.I. N° 28.502.464, nacida el 30/01/81 en, hija de Héctor Rinaldo y Nina Isabel Acha, hecho acaecido el día 09/12/2009 en Ingeniero Bunge Lomas de Zamora, que en el marco de la presente causa se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3546 seguida a Robles Soledad, poseedora del D.N.I N° 28.502.464, argentina, nacida el 30/01/81, en orden "s/ Infracción Artículo 2 Ley 11.825" y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con fecha 9 de diciembre de 2009- ver fs. 1 - habiéndose recibido a la incausada Soledad Robles declaración en los términos del artículo 126 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias en orden a la presunta comisión de las faltas prevista por el artículo 2 Ley 11.825 lo cual obra a fs. 15/16vta. Ahora bien, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias, la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas. Por la comisión de una nueva falta o por la secuela de Juicio. Ello así la prescripción de la acción penal debe ser declarada.

Incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público C.S J.N., fallos 305: 1236 y S.C.B.A. P 83.147. sent. del 14/4/04. Entre muchos otros). cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186: 396 y 318: 2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 33 de la normativa mencionada, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En dicho orden de ideas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Código Penal - texto ordenado por Ley 25.990- aplicable al caso de conformidad con lo prescripto por los artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2° del Código Penal y 3° del Decreto Ley 8031/73 y sus modificatorias (ver asimismo CSJN, Fallos, 287:76 y SCBA, P. 83.722, "B. , R. R.) y otros s/Daños reiterados. cte.", sent. del 23/2/05), desde el llamado a prestar declaración al contraventor, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para intermmpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto por la normativa del artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo, primera parte del Código Penal, ello conforme surge de la planilla de antecedentes del inculsado obrante a fs. 39, por lo que, siendo la prescripción de la acción penal un instituto de orden publico que se produce de pleno derecho por el solo transcurso del plazo legal (cfme. CSIN, Fallos 305: 1236 y SCBA, P 83.147, sent. del 14/4/04), corresponde declarar de oficio prescripta la acción contravencional en orden a la infracción prevista y penada por el artículo 2 de la Ley 11.825.- En consecuencia, atento las conclusiones a las que se arribara "ut supra", este Juzgado -en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I- Declarar prescripta la acción contravencional enervada con relación a Soledad Robles en orden a la infracción prevista por el artículo 2 de la Ley 11.825, evento ocurrido el día 9 de diciembre de 2009 en la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora. Artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2, 59 y 67 del Código Penal y 3, 32 inc. b), 33 y 34 "a contrario sensu" del Decreto Ley 8031/73 v sus modificatorias. II. Notifíquese y Regístrese por Secretaría. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, firme que sea, archívese. (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.700 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto

piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LACUADRA, PABLO JOAQUÍN, poseedor del DNI N° Indocumentado, nacido el 14 de octubre de 1991, hijo de Pedro Eugenio Galván y Gloria Elizabeth Lacuadra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 36.328.11 (Registro Interno N° 4736), caratulada "Lacuadra Pablo Joaquín s/ Robo Simple en grado de tentativa (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 157/159 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.699 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GISELLE SOLEDAD BATTISTA en la causa N° 07-00-013084-12 (UFlyJ N° 13) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Giselle Soledad Battista, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por ser cometido en lugar poblado y en banda y por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditado (Hecho I) y/o alternativamente el delito de Encubrimiento Calificado por el animo de lucro (Hecho II), por los cuales fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° e inciso 2° del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.691 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do. piso de San Martín, en autos "Alcides Marcelo García s/ Lesiones Leves vtma. Rita Noemí Benítez" (IPP 15-00-10415-13), cita por el término de cinco días al imputado ALCIDES MARCELO GARCÍA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 26 de Abril de 2013. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Alcides Marcelo García (DNI 30.483.268), a la audiencia prevista por el art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud". Secretaria, 26 de abril de 2013. Adriana Inés Spicuglia, Secretaria.

C.C. 4.690 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CHAMORRO, OSCAR, en la causa N° 2192-C (N° interno 2192-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 72 y 74 de la Ley 8031, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2013... Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Chamorro, Oscar, en orden a la infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, al

haber operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Chamorro Loiza, titular de D.N.I. N° 22.364.890, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de octubre de 1971, en Capital Federal empleado, hijo de Oscar Chamorro y de Dominga Loiza, domiciliado en calle Boulevard de los Italianos N° 908, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al infractor Chamorro por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.719 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a ARANDA, ARIEL GABRIEL, en la causa N° 2222-C (N° interno 2222-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 19 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006... Resuelvo: 1ro.) Declarar Prescripta la pena que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Rodolfo, Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 7 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.718 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ARRIETA, LUIS ALBERTO, en la causa N° 2172-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al en orden al delito de infracción artículo 97 inciso f de la Ley 8.031, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "sentencia Lomas de Zamora, febrero 7 de 2006. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede el Tribunal resuelve: Declarar la nulidad del acta de fs. 13/14 y de todos los actos consecutivos que de aquella dependen, incluyendo la sentencia dictada a fs. 15 de la presente (Arts. 18 CN, 1, 89, 92, 201, 207, 308 c.c. y s.s. del C.P.P., 3, 126 c.c. y s.s. del Decreto Ley 8.031)... Fdo: Ricardo R. Maidana. Miguel María Alberdi. Miguel Carlos Navascues. Jueces de Cámara. Ante mí: Ricardo Silvestrini. Auxiliar Letrado". Secretaría, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.727 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, en la causa N° 2190-3 (N° 2190-C) seguida al nombrado en orden al Delito de Int. Art. 67 "A" Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la int. Art. 67 "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Víctor Cesar Gómez Rojas, indocumentado de nacionalidad Argentina soltero/ nacido el día 14 de octubre de 1976 en Santa Fe, hijo de Pedro Segundo Gómez y de Zunilda Graciela Rojas, domiciliado en calle Montes de Oca N° 902, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Gómez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda Fecho, archí-

vese. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos Juez. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.729 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez en lo Correccional Titular del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, piso 6to, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires (Tel/Fax: 4752-6396/6401) se notifica a SERGIO BENJAMÍN GARCÍA BARBOZA, argentino, titular del D.N.I. N° 32.982.157, nacido el 25 de noviembre de 1986 en la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Flaviano Benjamín García y de Marta Susana Barboza, con último domicilio real en la calle Olegario Andrade N° 1760 de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Hurto Simple en el marco de la causa N° 1507 del registro interno (N° 185/2013 del registro de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental), del cómputo que a continuación se transcribe en forma íntegra: "cómputo de pena, caducidad registral y liquidación de costas procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 95/100, con fecha 26 de febrero de 2013 se condenó a Sergio Benjamín García Barboza a la pena de dos meses de prisión -dándose por compurgada la misma con el tiempo padecido en prisión preventiva por el causante, más su declaración de reincidente y las costas del proceso, por haberlo encontrado autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple, acaecido el día 20 de noviembre de 2012. Por otra parte, informo a V.S., que la Sra. Fiscal de Juicio se notificó del aludido fallo con fecha 27.2.13 -conf. fs. 100vta., que el causante hizo lo propio en fecha 26.2.13 -ver fs. 101, en tanto que el Sr. Defensor Oficial lo hizo el 01.03.12 -conf. fs. 103vta., por lo que habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del C.P.P.B.A. Conforme Ley N° 13.057, sin haber sido recurrido el citado fallo por las partes, la sentencia dictada en estos obrados adquirió estado de firmeza el día 22 de marzo de 2013, a las 12:00 horas. Asimismo, y a la luz de las constancias anexadas al presente legajo (conf. fs. 1, 32/vta., 77/vta., 80/82, y 105), el causante García Barboza permaneció detenido en forma ininterrumpida desde el día 20 de noviembre del 2012, hasta el día 26 de febrero de 2013, en que la suscripta dispuso el cese de la medida de coerción oportunamente dispuesta respecto del nombrado. Ergo, y sin perjuicio de ello, la pena de dos (2) meses de prisión aquí impuesta venció el día 19 de enero del 2013, de modo que la caducidad registral, conforme lo normado por el Art. 51, inciso 2do. del C.P., operará el día 19 de enero de 2023 (en idéntico sentido al aquí propiciado. emitia pronunciamiento en fecha 28. XII. 2010. La Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en el marco de la causa N° 14.911 -del registro del Tribunal de Alzada N° 1128 del registro interno de este órgano jurisdiccional, caratulada "Coronel Bazán - José Alberto s/ Hurto Simple"). Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). Secretaría, mayo 06 de 2013. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Trebino. Auxiliar Letrado "San Martín, mayo 06 de 2013. Visto el cómputo de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario. apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943). Notifíquese a las partes por el término de ley, y al encausado García Barboza mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (conf. C.P.P.B.A., Art. 129), intimando al nombrado a efectos que haga efectivo el pago de las costas procesales impuestas dentro del término de diez días de notificado. Lo dispuesto, a la luz de lo informado a fs. 114, y teniendo principalmente en cuenta que la pena impuesta al causante se tuvo por compurgada con el tiempo de detención sufrido en prisión preventiva por el nombrado extremo que tornaría irrita una eventual declaración de rebeldía al solo efecto de notificarlo de la caducidad registral y la liquidación de costas. Fdo. María Sol Cabanas, Juez. Secretaría, mayo 06 de 2013. Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.687 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, sito en Paraguay 2466, Piso 2 de la Ciudad de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Mac Vilar De Olmedo, Secretaria Única a

cargo de la Dra. María Laura Paz; notifica a VERÓNICA EDITH ZINNA, en los autos caratulados "Bonino Paula Florencia c/Zinna Verónica Edith y otros s/ Despido por Embarazo" (Expte.11.440), la siguiente resolución: "San Justo 15 de agosto de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la co-demandada Zinna Verónica Edith contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 142/144), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo). Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez". San Justo, a los 25 días del mes de abril de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.686 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a ROSSETTO JORGE EDUARDO para que comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda en autos "Larralde Luciano Norberto Remo c/ Rossetto, Jorge Eduardo y otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° MO 11562/08), bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ciudad de Morón, 22 de marzo 2013. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.685 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a BAJARANO, DANIEL VÍCTOR, en la causa N° 2232-C (N° interno 2232-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2do) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3ro) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4to) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.717 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a MONSALVEZ PAREDES, MEDARDO, en la causa N° 2170-C (N° interno 2170-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 85 y 87 "B" de la Ley 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Camino Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2004... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 Ley 8031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.708 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, notifica a ELSA DELLA CELLA, D.N.I. 2.734.555 que se ha dictado sentencia, liquidación y regulación de honorarios en los autos rotulados "Miranda, Máximo c/ Della Cella, Elsa s/ Despido" Expediente 32.589 cuya parte dispositiva dice: "Quilmes, 1° de marzo de 2012... Autos y Vistos. Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que la sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Máximo Miranda contra Elsa Della Cella y consecuentemente condenar a esta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante

depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos trece mil cincuenta y dos con sesenta y dos centavos (\$ 13.052,62) por los siguientes conceptos: Haberes de enero, febrero, marzo y un día de abril de 2008 \$ 4.549,34 (Arts. 13 del Decreto Reglamentario 7979/56, Decreto Provincial 24348/57 del 30-12-57 (B.O. 9-1-58); Indemnización por antigüedad \$ 4.875,00 (Arts. 7° y 9° del Dto. 326/56; Preaviso no gozado \$ 534,53 (Arts. 8° y 10 del Dto. 326/56); SAC 2007 \$ 1.500 (Art. 10 del Dto. 326/56) SAC 2008 Prop. \$ 375,00 (Art. 10 Dto. 326/56); Vacaciones 2007 \$ 975,00 (Arts. 4° inc.c.1. y 10 del Dto. 326/56) y Vacaciones Prop. 2004 \$ 122,78 (Arts. 4° inc. c.1. y 10 del Dto. 326/56); 2°) Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 1° de abril de 2008 hasta la fecha del efectivo pago (Arts. 622 del C.C. y 10 del Dto. 941/91), y se calcularán conforme la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme doctrina legal de nuestro Máximo Tribunal Provincial (SCBA en causas L. 94.446 del 21/10/2009 y L. 88.120 del 23/12/2009, entre otras). Asimismo, para el eventual caso en que la condenada no cumpliera con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán una vez y media la tasa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuento (Arts. 622 último párrafo del CC, 34 inc. d) y e) del CPCC ; SCBA sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80710 "Rodríguez, Jorge Daniel c/Celulosa Argentina SA s/Daños y perjuicios"); 3° Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (Arts. 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (Art. 51 DL 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dres. Máximo Alberto Campanari, Horacio Andrés Casquero, Marta Adelina Russo, Jueces y Andrea M. Zacarías. Secretaria. Liquidación: Capital \$ 13.052,62, Tasa acumulada: 25,47 % Intereses desde 1-4-08 a 1-3-2012 \$ 3.323,91 Subtotal \$ 16.376,53 Tasa de justicia \$ 320,28, Tasa Caja de Abogados \$ 32,03, Total: \$ 16.728,84. El importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos dieciséis mil setecientos veintiocho con 84/100. Quilmes, 1° de marzo de 2012. Fdo.: Dra. Andrea M. Zacarías. Secretaria. "Quilmes, 1° de marzo de 2012. De la liquidación practicada precedentemente por la Actuaría, traslado a las partes por cinco días (Art. 48 Ley 11.653), bajo apercibimiento de apobación. Notifíquese con copias. Fdo.: Dr. Horacio A. Casquero. Presidente" y "Quilmes, 1° de marzo de 2012. Autos y vistos: La causa 32.589 caratulada "Miranda Máximo c/Della Cella s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada en la Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios del Doctor Roberto A. Drigani, letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos tres mil doscientos ochenta (\$ 3.280), suma a la que deberá adicionarse el 10 % (Arts. 2°, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 Dto. Ley 8.907/77, y Art. 12 Ley 8.455) e IVA, en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dres. Horacio Andrés Casquero, Máximo Alberto Campanari, Marta Adelina Russo, Jueces, Ante mí: Andrea M. Zacarías. Secretaria." Quilmes, 18 de marzo de 2013.

C.C. 4.794 / may. 21 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Vicente Militello, Secretaria de la Dra. Lidia Barroso, dentro de los autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/ PERASSOLO HÉCTOR OSCAR s/ Prepara vía ejecutiva" - N° 211/02 se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 11 de abril de 2012. Proveyendo escrito cargo N° 1705/12: Por presentado, domiciliado y por parte en el carácter invocado. Agréguese en autos la copia del Poder General acompañado. Líbrese oficio de reinscripción de la Inhibición del demandado por la suma de \$ 4.777,93 más la suma de \$ 2.388,96, para intereses y costas futuras como se solicita, oficiándose al Registro General de la Propiedad de La Plata a sus efectos. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese por cédula al domicilio real del demandado. Hágase

saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 3° CPCC). Notifíquese". Fdo.: Dr. Fernando Villarreal (Juez subrogante) - Dra. Lidia Barroso (Secretaria). El presente edicto deberá ser publicado por el término de 5 (cinco) días. Se deja constancia que se encuentra exento del previo pago de aranceles, gastos y sellado en virtud de lo estipulado por los Arts. 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 4 marzo de 2013. Lidia E. Barroso, Secretaria.

C.C. 4.837 / may. 21 v. may. 27

POR 3 DÍAS - En la I.P.P. N° 15-01-024158-12, caratulada "Aguilera Lobeluz Marco Antonio s/Hurto en grado de tentativa, que registra trámite por ante la Fiscalía de Juicio N° 21 del Departamento Judicial de San Martín, se notifica al imputado MARCO ANTONIO AGUILERA LÓPEZ LUIZ, de 40 años de edad, de nacionalidad chilena, instruido, comerciante, nacido el 30 de octubre de 1972 en Santiago de Chile, hijo de Juan Carlos Aguilera Pino y María Gilda Lobeluz Vizcaya, CI Chilena 11.947.391-8, a fin que comparezca a primera audiencia a esta Fiscalía, sito en la calle Roca 129 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser requerida su declaración de rebeldía y comparendo compulsivo Art. 303 y ss del CPP. San Martín, 10 de mayo de 2013.

C.C. 4.801 / may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, integrado por el Dr. Humberto Omar Noel (Presidente) y la Dra. Graciela Eleonora Slavín (Vicepresidente), en autos "Molina Tesifon Antonio y otros s/ Homologación de Convenio" Exped. N° 57000, citan por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BERTA ISABEL GÓMEZ, DNI 3.047.461 a los fines que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 12 y 63 de la Ley 11.653 y 734 inc. 2 del CPC. Mar del Plata, 10 de 2013. Dr. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 4.798 / may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Chavanneau, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en calle Avda. Centenario de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, en autos caratulados "Milito Francisco y Milito María Victoria s/ Abrigo" se ha resuelto: "San Isidro, 20 de abril de 2013...De la solicitud de guarda simple de los niños María Victoria y Francisco Milito con los Sres. HUGO OSCAR GIMÉNEZ Y SILVIA HILA REYES, dése vista a los progenitores de los niños por el término de 5 días. Notifíquese con copia del escrito de fs. 316/319. En el caso de la progenitora de los niños, la Sra. María Victoria Amestoy, notifíquesele la solicitud de guarda simple por edictos, los cuales habrán de publicarse por tres días en el Boletín Judicial. Dra. Silvia Chavanneau. Juez." ... San Isidro, 26 de abril de 2013. Verónica Brom, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.792 / may. 21 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13 Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "LURO WALTER s/ Concurso preventivo (pequeño)" Exp. 25.725, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de distribución de fondos. Asimismo, que se han regulado los honorarios profesionales Dr. Carlos Gabriel Teper, en su carácter de letrado patrocinante del fallido, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) y los de la CPN Dina Pierina Sacchet, en su carácter de síndica en la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500). En ambos casos con más los aportes de ley (Arts. 218 y cdtes. 267, 271 de la Ley 24.522, Ley 6.716 y Ley 10.620). Mar del Plata, 30 de abril de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 4.795 / may. 21 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Latin American International Surf Corporation s/Quiebra (pequeña)" Expde. N° 79.523, el 28/12/2012 se ha decretado en estado de quiebra a LATIN AMERICAN SURF INTERNATIONAL CORPORATION S.A. (CUIT 30.68998402-5), con domicilio social en la calle Moreno N° 267 y constituyendo el legal en la calle Santiago del

Estero N° 3352 PB "A" de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 19 de julio de 2013 para que los acreedores post concursales y anteriores a la presente declaración de quiebra presenten a la Sindicatura, los títulos justificativos de los mismos. Los días 17 de septiembre de 2013 y 31 de octubre de 2013, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN La Porta Angelina quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a terceros que tengan bienes de los fallidos, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3 Ley 24.522). Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Mar del Plata, 10 de mayo de 2013. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.796 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Pitte Pablo Sebastián s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 120482, se resolvió con fecha 14/03/13 decretar la quiebra de PITTE PABLO SEBASTIÁN (DNI 28.908.994) con domicilio en Rodríguez Peña N° 279 depto. N° 9 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 08/07/13, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Oscar Galilea, en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 1° "A", de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 24 de abril de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 4.799 / may. 21 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Baggio, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. LAURA NATIVIDAD VALLEZ, madre biológica de la niña Gemina Alejandra Vallez, nacida el día 13 de febrero de 2000, y/o quien se considere con derecho; a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Vallez Gemina Alejandra s/ Abrigo" Expte. N° 54250 bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrar Defensor Oficial en juicio. Gral. San Martín, 8 de mayo de 2013. María Alejandra Massini, Juez. Matías Pedevilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.803 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, hace saber que en los autos caratulados "LILEDI S.A. s/Concurso Preventivo (hoy s/ Quiebra)", Expte. 43591, ha sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Mar del Plata, 8 de mayo de 2013. Karina Judit Pigozzi, prosecretaria.

C.C. 4.804 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, P 2°. San Justo, La Matanza, Notifica por este medio a MACELLARIUS S.A., que en los autos caratulados "Paz, Eduardo Esteban c/Macellarius S.A. y Otro s/Despido y Accidente de Trabajo" (Expte. N° 11.229), en trámite ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto de rebeldía dice: "San Justo, 31 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Macellarius S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 106/107), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Elisa Celia Bendersky. Juez." San Justo, 27 de marzo de 2013. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 4.842 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 2466, de la localidad de San Justo del Dto. Judicial de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vivar de Olmedo, Juez, en autos caratulados "Romero Basilio Digno c/ Schonhals Diego y Ávila Víctor Hugo S.E. y Otros s/ Despido" Exp. N° 9.719. Resuelve dictar la siguiente resolución "San Justo, 30 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada SCHONHALS DIEGO HERNÁN contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.123/125), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. San Justo, 18 de abril de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.843 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita al Sr. MARCELO ALEJANDRO CABRERA, DNI N° 29.912.839, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de su comparecencia.- (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 5341, caratulada "Argañaraz Mónica Andrea c/Cabrera Marcelo Alejandro s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2° CC". Mercedes, 4 de abril de 2013. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.844 / may. 22 v. may. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 152/13-4409, caratulada: "Cristaldo, Mario Omar s/ Amenazas Agravadas, Tenencia ilegal de arma de guerra y Amenazas simples en concurso real en Moreno (B)", IPP N° 09-02-010820-12, UFI 05 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, notifica al nombrado MARIO OMAR CRISTALDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 35, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 33 y notifíquese al imputado Cristaldo por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 27, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.846 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CENTENO LORENZO OBDULIO, sin apodos, DNI 16.077.598, de 48 años de edad, argentino, separado de hecho, changarin, nacido el día 3 de diciembre de 1962 en Mercedes (B), domiciliado en calle 61 y 2 de Mercedes (B), respecto de la causa N° 4-165 que se le sigue por infracción Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031 para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 7 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 4-165 caratulada "Centeno Lorenzo Obdulio s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Ley 8.031". Resulta: Que en la presente causa se le imputa al infractor Lorenzo Obdulio Centeno, cuyas demás circunstancias obran acreditadas en autos, la Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031, por un hecho ocurrido el día 7 de agosto de 2011 en la Comisaría de Mercedes. Que el día 18 de noviembre de 2011 se ha dictado sentencia en la presente condenando a Lorenzo Obdulio Centeno como autor responsable de las infracciones previstas en los Arts. 72 y 74 inc. A de la Ley 8.031/73 (conforme surge de fs. 53/54). Dicha sentencia no ha adquirido firmeza en virtud de no haber habido el infractor (conforme surge de fs. 72 y 79).- Y Considerando: Que la pretensión punitiva se plasma y actualiza en actos impulsorios que propulsan el proceso, manifestando de manera fehaciente e inequívoca la voluntad del estado de perseguir. En ese sentido, la sentencia no firme de fs. 53/54 es el último acto con entidad suficiente para interrumpir la prescripción de la acción (conf. Art. 34 Ley 8.031/73). Así, teniendo en cuenta que desde

el 18 de noviembre de 2011 al día de la fecha ha transcurrido el plazo de un año que establece el Art. 33 Ley 8.031/73 para decretar la prescripción de la acción; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031/73. Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la causa N° 4-165 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 4 Dptal., que se le sigue a Lorenzo Obdulio Centeno en orden a la Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031/73 (Arts. 32, 33 y 34 Ley 8.031/73). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.847 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN GABRIEL GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, ocupación peón de albañil, instruido, nacido el día 1° de marzo de 1993 en la Localidad de Moreno -Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Alfredo González y de Elizabeth Rueda, con último domicilio en Ruta N° 5 y Tablada de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, indocumentado, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 516/13 (4747), caratulada: "González, Jonathan Gabriel s/ Robo simple en concurso real con daño agravado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de mayo de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.848 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL EDUARDO CARBALLO, de nacionalidad uruguaya, de estado civil viudo, desocupado, instruido, nacido el día 8 de junio de 1964 en la Ciudad de Montevideo - R.O.U.-, hijo de Martín Carballo y de Elena Dos Santos, con último domicilio en calle Bezares N° 2768 e/Dardo Rocha y Arabisilla Nudo N° 11 Torre "A" piso 3 Depto "H" del Complejo Habitacional "Fuerte Apache" de la Localidad de Ciudadela (B), DNI N° 92.834.060, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1809/12 (4668), caratulada: "Carballo, Miguel Eduardo s/Hurto simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de junio de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.849 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito en calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEJANDRO FABIÁN GAUDÍN, argentino, DNI 20.861.807, nacido el día 9 de agosto de 1968 en Capital Federal, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio Orlando Gaudín y de Susana Beatriz Somoza, con domicilio en calle Holanda N° 2470 de Ituzaingó, en el marco de la causa N° 1914/07-191 para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 3 de mayo de 2013. Autos y vistos: Los de la presente causa N° 1914/07-191 "Gaudín Alejandro Fabián y otro s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable" y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 208 se requirieron los antecedentes penales del encartado Gaudín. Agregados los informes correspondientes, si bien surge a fs. 213/229 que Alejandro Fabián Gaudín en la causa J-696 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Morón, fue condenado el 23 de noviembre de 2005 a la pena de un año de prisión en suspenso, el hecho de la causa de mención fue ocurrido o con anterioridad o simultáneo al cometido en la presente causa. Por lo cual no surgen las causales previstas en el Art. 67 4° párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 13 de junio de 2005 (conforme surge de fs. 144/146 vta.) se requirió la elevación a juicio de la presente causa, siendo éste el último

acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Agente Fiscal como Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable, previsto y reprimido por los Arts. 277 inc. 1° ap. c) y 3° inc. b) en función del 289 inc. 3° del Código Penal, cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 inc. 2 del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. c del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto de elevación a juicio con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, tanscurrió con exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Alejandro Fabián Gaudín, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable, previsto y reprimido por los Arts. 277 inc. 1° ap. c) y 3° inc. b) en función del 289 inc. 3° del Código Penal. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, librense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.850 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AUZA, MARÍA LUJÁN, "Pupu", DNI. 38.820.630, de 20 años de edad, argentina, empleada, nacida el día 19 de mayo de 1992 en la Localidad de Mercedes, hija de Omar Teodoro y de Mirian Elizabeth Carabajal, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 499/13-1640 que se le sigue por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 8 de mayo de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 35 vta., cítese por cinco días a la encausada Auza, María Luján para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.851 / may. 22 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única a cargo del Dr. Alcides Rodolfo Rioja, sito en calle 27 N° 600, Mercedes, Buenos Aires, comunica por 2 días que se ha dispuesto la venta directa de los productos (AG5, Auxifor RE, Aucal G5 Azul Quilibanil 49 59, Basificante MGH, Baykanol SL, Beige Sellafior AH, Bicarbonato de Amonio, Bicarbonato de Sodio, Catioquim CS/C, Catalix LGBR, Celesal HX, Coco-Vay F-191, Coripol SLG, Cromeno XT, Cromosal BA polvo, Cromosal B polvo, Densotal EHGI, DFB 5, DF 7020, DF 808, Dolagen PM, Drasil 608, Drasil, FFA, Fisocrom AG, Formiato de Sodio, Gava Zime, Gramo Fin CF, Gris Sella SDO CLL, immergan A, Lepton Carmin BN (L-AF), Lipodern Licker LA-BH, Lipsol MSG, Nastolin 624, Negro Astrazon BN, Neobinder DA, Neolicker RSP, Neosan 2000 Blanco - AR Liq., Neosil A, NLT, Novaltán FS, Nutratán FGH, Olcasin 3011, Oliva Sandoderm G, Open H 240 Super Pol, Osmosyn 458, Osmotan Tef, Osmotex HCO, Pardo Colorchem PHL 125 %, Pelutan B84 líquido, Prinol CRC, Prinol FRA, Quimpel IL, Redoxal TLE, Regular FS (LD 6803), Retingan R. 16 A, Retingan R 4 BA, Sedaflor BCL C107, Sincal MS (PD), Sodio liposoluble, Sulfato de Amonio, Sulfhidrato de NA en escama 72 %, Supralam ON-AR, Tanigan HD-A, Tanigan Pack N, Tanigan SR-A, Tanor SLX, Tara-Ormotan T, Thiolime HD, Trupon PKIII, Truposlip L, Trupotan X8, Trupotan WBK, Unique CHD, Verde Derma CS, Violeta Remazol 5R, Sinteral AR2324, Sandoderm Marmebau RB025, Verde Coranil HEG, Neutral P, Haissoil NE; con llamado a mejora de oferta, dejándose establecido que la misma será al contado, satisfaciéndose el pago íntegramente dentro de los 10 días desde que la oferta resulte preadjudicada y con anterioridad a la entrega. Asimismo se hace saber que se ha recibido oferta por la suma de \$ 250.000 más IVA por parte del primer oferente. Para mayor información y se hace saber que los contadores Emilio Julio Bianco, María Alicia Bertolot y Ricardo L.

Salton, estudio de Síndicos "A" designados en autos poseen domicilio constituido 27 N° de la Ciudad de Mercedes (B) (Tel.). Al efecto se ha fijado fecha para el 19 de junio de 2013, hasta la cual se presentarán las propuestas de mejora de oferta en sobre cerrado. Cada oferente deberá acompañar garantía de oferta equivalente al 10% + IVA de la suma ofertada y acreditar tal circunstancia dentro del sobre a presentar. Los bienes se venden en las condiciones en que los mismos se encuentran, las que se reputan conocidas por la totalidad de los oferentes a partir de la presentación de las respectivas propuestas de compra, sin que los mismos puedan reclamar por vicios o defectos existentes al momento de efectuarse la presentación de aquéllas. Los interesados presentarán su propuesta por triplicado, firmada por el oferente o representante legal en la Mesa de Entradas del Juzgado, en sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar: 1. Nombre y apellido o razón social del ofertante. 2. Domicilios real y constituido del oferente; 3. Carátula del proceso. En la propuesta se indicará 1. Nombre o razón social, domicilio real y domicilio constituido del oferente; 2. DNI y CUIT, acreditado con tres copias de los instrumentos respectivos. 3. Si se tratare de persona de existencia ideal, datos de constitución e inscripción de la misma, autorización para efectuar oferta. 4 Si se tratare de persona física Estado civil del oferente. 5 Precio ofrecido, expresado claramente, en números y letras legibles. 6. Original y tres copias de comprobante de depósito del 10 % del monto de la oferta.- Se admitirán propuestas en comisión. Se ha fijado la audiencia del 26 de junio de 2013 las 10 hs. Para proceder a la apertura de los sobres. Autos "CURTARSA CURTIEMBRE ARGENTINA S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo Grande Hoy Quiebra" Expediente N° 86941, incidente de venta de productos químicos. Mercedes, 09 de mayo de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 4.845 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. María Emilia Bossié, Sec. Única, sito en calle 27 N° 600 de Mercedes (B), llama a Licitación Pública de los Bienes que Integran el Patrimonio de la fallida, en autos "TERRASA S.A s/ Quiebra s/Incidente de realización de Bienes" (Exp. 100.763). El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes se rige por el Pliego de Bases y Condiciones que los interesado podrán retirar de la sede del Juzgado en horario de atención al público o de la oficina de la Sindicatura de lunes a viernes de 17:00 a 20:00. Se ofrecen en venta, individual y en el 100 %, los bienes de la fallida ubicados en Chivilcoy (B) que se identifican como: 1.- Nom. Catastral: Circ. XVII, Secc. A, Ch. 46, Parc. 3-b. Pda. Inmobiliaria: 028-001208. Inscripto al folio 92/1974. Inmueble rural, distante a unos 1000 mts. de Av. De Tomaso y a 1,6 km de la ruta Pcial. N° 30. Superf: 4,55 hs. de buena calidad, buenos caminos de acceso y servicio de energía eléctrica. Existe una vivienda de mucha antigüedad y mal estado de conservación. Cuenta con arboleda en el frente y dos frondosos montes en el interior. Ocupado. Base: \$ 291.000. 2.- Nom. catastral: Circ. XVIII, Secc. G, Mz 237, Parc. 1 Pda. Inmobiliaria: 028-002157. Inscripto al folio 297/1971. Comprende la totalidad de la manzana delimitada por Av. de Tomaso, Gorostiaga, Ramón Biaux e Hijas de la Misericordia. Dentro del ejido urbano, dista unas 17 cuadras del centro comercial. Cuenta con: dos amplios galpones de aprox. 7 x 22 m2.; dos galpones de aprox. 15 x 50 m2, uno con dos cámaras frigoríficas; local comercial sobre Av. De Tomaso de 80 m2; sector de oficinas en dos plantas, ambas con baño (PB: 35 m2, PA 20 m2); sector de personal con baños para ambos sexos y comedor de aprox. 5 x 10m2 y dos cuartos de depósito. Ocupado. Base: \$ 2.149.000/2.210.000. 3.- Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50; Parc. 6. Pda. Inmobiliaria: 028-001564. Inscripto al folio 503/1979; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50; Parc. 5. Pda. Inmobiliaria: 028-001561. Inscripto al folio 503/1979; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50, Parc. 4. Pda. Inmobiliaria: 028-001562; Inscripto al folio 503/1979; Nom. Catastral: Circ. XVII; Secc. A, Ch. 50; Parc. 2. Pda. Inmobiliaria: 028-001021. Inscripto al folio 1253/1980; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50; Parc. 3. Pda. Inmobiliaria: 028-022652. Inscripto al folio 1253/1980. A 8 km del casco urbano, a 800 mts de Av. De Tomaso, y a 1,2 km de la Ruta Pcial. N° 30. Parcelas linderas e independientes catastralmente que forman una sola unidad productiva apta para agricultura. Superf.: 4,7450 ha. Cuenta con galpones de pollo en estado de deterioro y una vivienda precaria. Ocupado. Base: \$

429.000. 4.- Nom. catastral: Circ. XVIII; Secc. G; Qta. 244; Parc. 7. Pda. inmobiliaria: 028-024248. Inscripto en la matrícula 5826. Baldío urbano con todos los servicios en la intersección de Gorostiaga e Hijas de la Misericordia. Superf.: 438.39 m2. Desocupado. Base: \$ 86.500. 5.- Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. B; Ch. 129; Parc. 7. Pda. inmobiliaria: 028-003969. Inscripto en la matrícula 8641; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. B; Ch. 129; Parc. 9-a. Pda. inmobiliaria: 028-003968. Inscripto en la matrícula 8642. Zona rural, con frente a Ruta Pcial. N° 30, a 8,5 km de Ruta Pcial N° 51 y 1,35 km. de Av. José León Suárez. Parc. 7 con una superf de 1,44 hectáreas y Parc. 9-a con una superf. de 4,3221 has. Desocupado. Base: \$ 545.000. Las ofertas deberán presentarse junto al pliego -en todas sus hojas firmadas y numeradas por el oferente- en sobre cerrado acompañado por un escrito firmado por quien la suscribe, dirigido a S.S. en la sede del Juzgado hasta el día 2 de julio de 2013 a las 10:00 hs. y conforme el pliego de bases y condiciones. Apertura de ofertas: los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en la audiencia fijada para el día 2 de julio de 2013 a las 12:00 hs. en dependencias del Juzgado. Los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia de apertura de sobres, en forma ilimitada, imponiéndose como condición que cada una represente un incremento de \$ 5.000,00 en relación a la anterior. Plazo de mantenimiento de ofertas: los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de 60 días hábiles posteriores a la resolución que designe adjudicatario. Los inmuebles podrán visitarse contactando al tasador Sr. Oscar Gustavo Ajo, con domicilio en calle 27 N° 323 de Mercedes (B). Mercedes (B), 7 de mayo de 2013. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 4.856 / may. 22 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a AGUILAR, WALTER nacido el Goya (Corrientes), hijo de Hermenegildo y de Quiroz Librada, con último domicilio en 238 y 84 de Etcheverry, en causa N° 3420-3 (IPP 14271/11 UF Flagrancia, Juzgado de Garantías 2) seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de mayo de 2013. Atento el informe policial de fs. 69, que da cuenta que el imputado Aguilar, Walter se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 60), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Claudia Greco, Juez P.D.S. María F. Chiramberro, Secretaria

C.C. 4.872 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaria Única, en Causa N° 3781-3 caratulada "Martínez, Daniel Alberto s/ Exhibiciones obscenas" a fin de solicitarle remita ejemplar de la publicación del Edicto oportunamente ordenado. A mayor abundamiento se transcribe el edicto de mención: La Sra. Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ, DANIEL ALBERTO, argentino, D.N.I. 5.193.808, hijo de Juan Antonio y de María Eva Montes, con último domicilio en calle 28 e/17 y 18 s/N° Monoblock 11 2 D de La Plata, en causa N° 1470-3, seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento los informes policiales de fs. 126, que dan cuenta que el imputado Daniel Alberto Martínez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 110), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo

dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. El presente es reiteración de su similar de fecha 29/10/12. La Plata, 9 de mayo de 2013. Juan M. Fernández, Secretario Adscripto.

C.C. 4.871 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VALDEZ JOHANA EDITH para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 282/13-4351 seguida a la nombrada por el delito de Lesiones Leves Agravadas conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la actuario, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Valdez Johana Edith bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 10 de mayo de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 4.852 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. MAURO EMILIANO GÓMEZ en causa N° 6752, I.P.P. N° 52233/07, caratulada: "Gómez Mauro Emiliano s/ Estupefacientes-Tenencia (Comisaría Primera)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 09 de abril del 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Nulidad de la requisita y posterior Secuestro consignado en el acta de procedimiento obrante a fs. 1/2 de estos autos, como así también, de todo lo actuado como consecuencia de la misma y consecuentemente. Sobreseer a Mauro Emiliano Gómez, D.N.I. N° 30.923.059, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo supuesto de la Ley 23.737, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "2" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 18 de la C.N., arts. 201, 203, 205, 219, 225, 226 del C.P.P.). II) Disponer el Decomiso y Destrucción de la Sustancia Estupefaciente que fuera oportunamente secuestrada en autos. (Art. 23 del C.P.P. y art. 30 de la Ley 23.737). III) Registrar, notificar y comunicar, fecho, archívese. Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrado. Necochea, a los 13 días del mes de mayo de 2013. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 4.854 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0744 seguida a Valeria Raquel Redondo por el delito de lesiones leves, atentado a la autoridad agravado por haber puesto manos en la autoridad y amenazas simples, todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a VALERIA RAQUEL REDONDO, con DNI N° 26.666.197, argentina, casada, instruida, nacido el día 09/07/1978, en la Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad hija de Julia Rosa Redondo (v), con último domicilio en la calle Vergara N° 3644, de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la Colón N° 151 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de mayo de 2013. I- Téngase por recibida la presente causa de la Unidad de Defensa interviniente y por conferida la vista. II - Atento a la incomparecencia de la encausada Valeria Raquel Redondo y a los fines de no dilatar

más el proceso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a la antes nombrada por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 13 de mayo de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 4.855 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001228-11, seguida por la Posible Comisión de un Delito de Acción Pública en Dolores; denunciante: Marcia Madero, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (C.P. 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar Edicto Judicial por el término de cinco días a fin de notificar a la denunciante MARCIA MADERO, DNI 27.409.991, con último domicilio conocido en jurisdicción del partido de Dolores, de la resolución de desestimación de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 27 de marzo de 2013. Visto: Las constancias que componen la presente Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001228-11, iniciada por denuncia de Marcia Madero contra Personal Policial de la Comisaría Dolores por la Posible Comisión de un Delito de Acción Pública, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., y Considerando: Que se investiga en autos el accionar policial denunciado por Marcia Madero ante esta Fiscalía, consistente en haber retirado los efectivos la bicicleta de su hijo menor de la Escuela N° 30 de esta Ciudad y haberla llevado a la Comisaría de Dolores, ante la indicación de un sujeto del sexo masculino que pasaba por el lugar de que dicha bicicleta era parecida a una que le había sido sustraída días atrás. Que al sujeto en cuestión se le habría requerido que se haga presente en la Comisaría para efectuar las actuaciones correspondientes y acreditar la propiedad de la bicicleta y como no fue más le devolvieron la bicicleta, bajo constancia de entrega (ver fs. 1/2).- Que los dichos de la denunciante se encuentra corroborados con la constancia de entrega de fs. 3, el informe policial de fs. 11 y las declaraciones testimoniales de fs. 37/vta. -Juan Ariel Torcelli- y 39/vta. -Claudia Petrona Díaz-. Ahora bien, analizados que han sido los dichos de la denunciante y el resto de los elementos colectados, no surge a criterio del Suscripto configurado hecho delictivo alguno, toda vez que el personal policial habría actuado desarrollando tareas de prevención que le son propias y al no haberse siquiera hecho presente el supuesto damnificado a denunciar el suceso del que aparentemente habría resultado víctima, aportar mayores datos al respecto y documental o testigos de preexistencia sobre la propiedad de la bicicleta en cuestión, procedieron a devolverla a la aquí denunciante, bajo constancia de entrega; Motivos por los cuales, de conformidad con lo establecido por el art. 290 del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Desestimar la denuncia que diera origen a éstas actuaciones. b) Notifíquese a la denunciante Marcia Madero, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido por el art. 83 inc. 8° del C.P.P. posee la facultad de solicitar la revisión de la presente resolución ante el Sr. Fiscal General Deptal. A tal fin, líbrese cédula de notificación... Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal...". Asimismo, transcribible el auto que dispone el presente: "Dolores, 13 de mayo de 2013. Por recibido vía e-mail oficial y agregado el informe que antecede y siendo el domicilio de la denunciante aportado por la Excm. Cámara Nacional Electoral coincidente con el obrante en autos y respecto del cual la diligencia de notificación practicada arrojó resultado negativo, notifíquese a Marcia Madero la resolución de fs. 40/vta., por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dr.: Gustavo David García, Agente Fiscal...". Diego M. González, Instructor Judicial. Dolores, 13 de mayo de 2013.

C.C. 4.859 / may. 22 v. may. 28

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N°

9176 caratulada "Rivarola Federico Manuel s/ Pena a Cumplir -P- (C- 303/2011 T.O.C N° 1 (IPP N° 77/11 UFI Colón)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 17/12/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra FEDERICO MANUEL RIVAROLA, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 31.428.108, nacido el 13 de abril de 1985 en la ciudad de Colón (b), hijo de Manuel Ángel Rivarola y de Mónica Luján Castro, con último domicilio en calle N° 59 e/ 19 y 20 de la ciudad de Colón (b); Condenándolo a la Pena de Cuatro Años y Tres Meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 16 de abril del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio M. Galdeano, Secretario. Junín, 14 de mayo de 2013.

C.C. 4.860

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9169, caratulada "Barrios Pablo Joaquín s/ Pena a Cumplir -J- (c 7/13 Juzgado Correcc. N° 2 Dtal. Jun., IPP 5657/12)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 22/3/2013 el Juzgado Correccional N° 2 Dtal. Junín ha dictado sentencia contra PABLO JOAQUÍN BARRIOS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 29 de mayo de 1981 en Ameghino, hijo de Miguel Ángel Barrios y de Mónica Carmen Molina, D.N.I. 28.562.728; Condenándolo a la Pena Única de Cuatro Años y Un Mes de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la dictada por el T.O.C. N° 1 Dtal. Junín en c 62/12. Venciendo la Pena única impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 16 de septiembre del año 2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio M. Galdeano, Secretario. Junín, 13 de mayo de 2013.

C.C. 4.861

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza a VARGAS CARLOS ADRIÁN, en los autos: "Juan Héctor Eugenio c/ Vargas Marcelo Ariel y otro/a s/ Despido" (Expte. N° 12.616), para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, en la forma prevista a fs. 324, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). Tandil, 25 de abril de 2013. Gustavo A. lacarus, Secretario.

C.C. 4.853 / may. 22 v. may. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ANICETO MORÁN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-175-21, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Giglio, Francisco y otro s/Apremio", Expte. 14841/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 21 de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.069 / mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a DANIEL DOMINGO DONA, CARLOS ALBERTO SANTÁNGELO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-U-295-13, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Luque, Ricardo Ernesto y otros s/Apremio", Expte. 7.879/00, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.070 / mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ELENA RAMONA GÓMEZ o GÓMEZ DE BOSSIO MASON y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-06J-21, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Gómez de Bossio Mason Elena Ramona s/Apremio", Expte. 9.840/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.071 / mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARTA LUJÁN LEPORACE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-01P-05B, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Leporace Marta Luján s/Apremio", Expte. 9830/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.072 / mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO MIRANDA (L.E.: 5.237.747). Mar del Plata, 11 de abril de 2013. Sergio Fabián O. Farrulla. Prosecretario.

L.P. 18.462 / may. 20 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 10 días a KRIVOPISK WOLF y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Circ. II, Sec. G, Manz. 61, Parc. 18), ubicado en la Av. Eva Perón entre los números 2254 y 2266 del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Medina Mario Fidel c/ Krivopisk Wolf s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 15 de mayo de 2013. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.P. 20.291 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única en Rivadavia N° 205 P 5 de Neuquén en autos Guzmán, Oscar c/ de la Vega Rodríguez, María S s/ posesión veinteañal (Expte. 246882/0) cita por el plazo de cinco días a estar a derecho a los herederos de MARÍA SAGRARIO DE LA VEGA RODRÍGUEZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Neuquén, 11 de marzo de 2013. Dra. M. Florencia de Llamas, Prosecretaria.

L.P. 20.301 / may. 21 v. may. 22

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi Juez en lo Civil y Comercial con domicilio en la calle Brown 2257 de la ciudad de Mar del Plata en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios Edificio Jachal VI c/ Nabona Nelly s/ Ejecución de Expensas" expediente N° 31275/2009 cita a los herederos de NABONA NELLY para que en el término de 5 días se presente en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Art. 53 inc. 5°, 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.). Mar del Plata, 6 de marzo del 2013. Nora Ana Ventura, Secretaria.

M.P. 34.095 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, en autos "Smith Irene Estela A. c/ Roldán Matilde Felisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal de Dominio de Inmueble exp. 29325, cita a los herederos de la Sra. MATILDE FELISA ROLDÁN para que en el término de 12 (doce días)

comparezca a estar a derecho bajo, apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial Dr. Maximiliano Colangelo Juez Civil y Comercial Mar del Plata, 19 de abril de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 34.128 / may. 21 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Solivérez Verónica Corina s/Concurso Preventivo (pequeño)". Expte. N° 121283, se resolvió con fecha 05/04/13 decretar la apertura del concurso preventivo de SOLIVÉREZ VERÓNICA CORINA, (DNI 21.706.009), con domicilio en Los Jazmines entre Crisantemos y Claveles de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 29/07/13 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 04/10/12, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Jorge Jewkes, en el domicilio de la Avda. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 34.137 / may. 21 v. may. 27

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Caballero Alfredo Daniel C/Nail Ana Esther y otro s/ Daños y Perjuicios Expte. N° 39.587", cita y emplaza a la Señora ANA ESTHER NAIL, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 13 de febrero de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.627 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN ABEL LÓPEZ VÁZQUEZ, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en los autos caratulados "Micro Omnibus Norte S.A. c/ Cabrera Alberto y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Dr. Jorge Luis Zunino. Juez. San Isidro, 04 de febrero de 2013. Claudia E Andura, secretaria.

S.I. 39.629 / may. 21 v. may. 22

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ALEGRE PILAR NATALIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 22 de febrero de 2013. Ángela Victoria Williams. Secretaria.

S.M. 51.461 / may. 20 v. may. 22

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única a mi cargo, cita a herederos y acreedores de DOMINGO VILCHES ARGÜELLO. Morón, 9 de abril de 2013. Mariano M. Cattáneo. Abogado Adscripto.

Mn. 61.278 / may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSCONI EFRAÍN JUAN BAUTISTA. Morón, 10 de abril de 2013. Pablo Daniel Rezzónico. Secretario.

Mn. 61.363 / may. 20 v. may. 22

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Teresa Belén Cataldi, sito en la Avda. Pte. Perón N° 525 de la Ciudad de Azul, comunica que con fecha 21 de septiembre del año 2012, se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. OJINAGA JORGE LUIS, con domicilio en la Avda. General Paz N° 200 de la Ciudad de Bolívar, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de junio del año 2013, ello ante el Síndico, Christian Marcelo Franco, con domicilio en Av. Burgos N° 769 de la Ciudad de Azul, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10 a 13, venciendo el día 3 de julio del año 2013 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 de la Ley 24.522. La Sindicatura presentará las copias de las impugnaciones recibidas, el día 8 de julio del 2013 hasta las 12:00 horas y los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16 de agosto de 2013 y 30 de septiembre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas, respectivamente. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 15 de octubre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Autos: "Ojinaga Jorge Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 56.646, Síndico Contador Christian Marcelo Franco. El auto que ordena la medida "Azul, abril 18 de 2013. Publíquense edictos en el diario La Mañana de la Localidad de Bolívar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco días. Hágase saber al concursado que dicha publicación deberá ser cumplida en el plazo de cinco días desde la notificación por Ministerio de la Ley de la presente resolución (arts. 27 y 30 de la LCQ). Fdo. Jorge Raúl Cataldi. Juez". Azul, 30 de abril de 2013. Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez Civil y Comercial. Dra. Silvana Teresa Belén Cataldi, Secretaria.

Az. 71.309 / may. 17 v. may. 23

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.359, comunica que con fecha 23/4/2013, se decretó la apertura concursal de RENÉ HORACIO DUCRET, CUIT 20-12455097-2, con domicilio en San Martín 1059 de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 6/6/2013, horario de atención: todos los días hábiles de 9:00 a 18:00. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 6/8/2013 y para la presentación del Informe General el día 18/9/2013. Se fija la audiencia informativa el día 16/5/2014, a las 10 hs, en la sede del Juzgado. Esta causa tramita por agrupamiento (Art. 68 LCQ) con autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 101.000; también tramitan por agrupamiento con estas últimas las causas; autos "Ducret, César Luis s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.360 y autos "Sergrain S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.112. En los expedientes 101.000 y 101.112 se fijó fecha para observar los pedidos verificados hasta el 13/6/2013. San Nicolás, 25 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Secretaria.

S.N. 74.321 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Ducret, César Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.360, comunica que con fecha 23/4/2013, se decretó la apertura concursal de CÉSAR LUIS DUCRET, CUIT 20-04998720-0, con domicilio en Sáenz 1070 de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores

deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 6/6/2013, horario de atención: todos los días hábiles de 9:00 a 18:00. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 6/8/2013 y para la presentación del Informe General el día 18/9/2013. Se fija la audiencia informativa el día 16/5/2014, a las 10 hs, en la sede del Juzgado. Esta causa tramita por agrupamiento (Art. 68 LCQ) con autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 101.000, también tramitan por agrupamiento con estas últimas; las causas autos "Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.359 y autos "Sergrain S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.112. En los expedientes 101.000 y 101.112 se fijó fecha para observar los pedidos verificados hasta el 13/6/2013. San Nicolás, 25 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Secretaria.

S.N. 74.320 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Secr. Única Depto. Jud. San Nicolás en autos "Labbate Yolanda Beatriz c/ Rial Fabián y otros s/ Reivindicación (Exc. Alquileres, Etc.)" (Exp. 33.584), cita a HUMBERTO NESSA, DNI 6.232.645, para que dentro del término de diez días comparezca en autos y conteste el traslado de fs. 393 de la demanda y ampliaciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. San Nicolás, 04 de abril de 2013. Mariela A. Benigni, Abogada, Secretaria.

S.N. 74.309 / may. 16 v. may. 22

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de apellido peticionado por los menores PABLO DANIEL, LUIS MARTÍN y CLAUDIA GUILLERMINA CURUCHET contra su padre, Sr. Pablo Luis Curuchet. Necochea, 21 de febrero de 2013. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.194 / 1° v. may. 22

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y/o sucesores de JOSEFA CLABERO DE TARAMASO y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso; sito en calle Catamarca 2135 de Quilmes, datos catastrales; Circ. II, Sec. T, Mza. 63, Parc. 11, Folio 782/1960, previniéndoles para el caso de no comparecer que se les nombrará Defensor Oficial (conf. Arts. 341 y 681). Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 89.484 / may. 21 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Citase a HÉCTOR MANUEL MUÑIZ, DNI 4.413.442 para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que la represente en el expediente caratulado "BBVA Banco Francés S.A. c/ Muñiz Héctor Manuel s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 7172, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Doctor Rodolfo Alberto Natiello, con sede en Carlos Tejedor N° 283 de Lanús. Buenos Aires, 22 de marzo de 2013.

Qs. 89.506 / may. 21 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de (2) dos días a herederos de DOÑA MARÍA RAQUEL SALA y PACHECO, Libreta Cívica N° 3.127.612, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Sala, Francisco Rodolfo (sus sucesores) c/ Sala y Pacheco, María Raquel (sus sucesores) s/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 89.524 / may. 21 v. may. 22